



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2001

Número 236

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13893 10293 Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles.
- 13895 10294 Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas relativas a la extensificación de la producción agraria y para la protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 13899 10248 Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFT03C-5.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 13900 10243 Orden de 27 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2000-2001.
- 13905 10244 ORDEN de 27 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones para las empresas e instituciones colaboradoras, de titularidad privada, por la realización de prácticas formativas de los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13910 10043 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de La Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 13911 10048 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
- 13913 10049 Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 13916 10249 Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2001.

Consejería de Economía y Hacienda

- 13918 10242 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente número 56/01.

Pág.

- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**
- 13919 10297 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 13919 10050 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 13919 10051 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 13919 10052 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 13920 10053 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 13920 10296 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Educación y Universidades

- 13920 10127 Corrección de error.
- 13920 10301 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Caravaca de la Cruz-Archivel (Murcia).
- 13921 10300 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma y ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Alquerías.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13922 10038 Corrección de error.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 13923 10247 Anuncio de Adjudicación.
- 13923 10245 Anuncio de Adjudicación.
- 13923 10246 Anuncio de Adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13924 10241 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.
- 13924 10047 Notificación de Resolución de acta de infracción.
- 13925 10046 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativa a Recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Dolores Belén Fernández Montanos, contra la Orden de fecha 22 de febrero de 200, de reintegro de la subvención concebida.
- 13925 10044 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0633 sobre información por incumplimiento de normas en el orden social.
- 13925 10045 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0592 sobre información por incumplimiento de normas en el orden social.
- 13926 10253 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0487 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 13926 10251 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. señor Consejero de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada, interpuesto contra una resolución del I.S.S.O.R.M., sobre calificación de minusvalía.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

- 13927 9970 Citación para notificación por comparecencia.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

- 13938 10114 Concurso para provisión temporal de plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y número Uno de San Javier (Murcia).

Pág.

- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 13938 10120 Autos número 277/2001. Cédula de citación.
- 13938 10117 Autos número 274/2001. Cédula de citación.
- 13939 10118 Autos número 275/2001. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 13939 10116 Autos número 15/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 13940 10113 Procedimiento cognición 241/2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 13940 10288 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 966/2000.

De lo Social número Uno de Murcia

- 13941 10121 Autos número 398/01.

De lo Social número Dos de Murcia

- 13941 10123 Autos número 231/2001.

Instrucción número Dos de San Javier

- 13942 10115 Juicio de faltas 215/00-01.

Primera Instancia número Uno de Yecla

- 13942 10068 Procedimiento número 411/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Primera Instancia número Cuatro de Granada

- 13942 10112 Procedimientos hipotecarios 379/2000.

IV. Administración Local**Albudeite**

- 13943 10060 Ordenanza municipal para el uso del Refugio de La Muela.

Aledo

- 13944 10290 Anuncio de licitación para adquisición, mediante concurso de un vehículo para la Policía Local.

Cehegín

- 13944 10237 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ejercicio 2000.

Librilla

- 13944 10065 Aprobación inicial del expediente número 2/2001 de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2001.
- 13945 10064 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001.

Lorca

- 13945 10056 Información pública.
- 13945 10057 Información pública.
- 13945 10054 Anuncio información pública.
- 13946 10055 Información pública.
- 13946 10058 Información pública.
- 13946 10061 Anuncio información pública.

Mazarrón

- 13946 10062 Modificación de ordenanzas fiscales.
- 13947 10063 Aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2001.

Molina de Segura

- 13947 10291 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una parcela en el Huerto Capote.
- 13947 10292 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. IV del P.P. Cañada de las Eras, manzanas 11, 13, 15 y 16.
- 13947 10059 Anuncio de licitación contrato de obra. Expediente número 10-101/2001.

Pliego

- 13948 10285 Anuncio de licitación de las obras «Electrificación rural Las Anguilas y Atalayas - 1.ª fase de Pliego»

San Javier

- 13948 10289 Proyecto de Compensación.

Totana

- 13948 10110 Reglamento de protocolo y ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- 13952 10109 Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes «Jesús del Gran Poder»**

- 13954 10287 Convocatoria a junta general extraordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10293 Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles.

Desde 1995, se está aplicando en la Región de Murcia, el Programa de ayudas para fomentar métodos de producción agraria, compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, regulado por el Reglamento (CEE) Nº 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. La aplicación de este programa, entre los años 1995 y 2000, ha dado buenos resultados en cuanto a la conservación del medio ambiente.

El Consejo de la Unión Europea, mediante el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos, ha mantenido las Medidas Agroambientales (Artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento), como un elemento importante para el Desarrollo Rural, en el nuevo marco de programación 2000 - 2006.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria que permita proteger el ambiente y conservar el medio rural, contribuyendo a la consecución de los objetivos comunitarios en materia de agricultura y medio ambiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, mencionado anteriormente.

El citado Real Decreto 4/2001 establece entre los objetivos encaminados a corregir los problemas de carácter agroambiental con los que se enfrentan las explotaciones agrarias españolas la lucha contra la erosión y mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas, contemplando en su Anexo II las diferentes actuaciones agroambientales que pueden ser objeto de ayuda, y en concreto en el punto 4 del citado Anexo II, figura la actuación incluida bajo el epígrafe de "Lucha contra la erosión en medios frágiles".

Visto lo anterior, procede dictar la Orden de convocatoria de ayudas para actuaciones contenidas en el RD 4/2001 mencionado anteriormente así como las disposiciones complementarias precisas para la concesión y pago estas ayudas, teniendo en cuenta que de las submedidas incluidas bajo el referido epígrafe las que más se adecúan a las características de los agroecosistemas existentes en la Región de Murcia son las referidas a: cultivos leñosos en pendiente o terrazas, y el mantenimiento de tierras abandonadas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar en el ámbito de Región de Murcia ayudas destinadas a actividades establecidas en el RD 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente y en concreto las siguientes actuaciones contenidas en el epígrafe 4 del Anexo II del mencionado Real Decreto "Lucha contra la erosión en medios frágiles" y que se expresan a continuación:

- Lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos situados en pendientes o terrazas. (Epígrafe 4.1 del Anexo II del R. D. 4/2001).

- Mantenimiento de tierras abandonadas (Epígrafe 4.3. del Anexo II del R. D. 4/2001):

- A) Mantenimiento de tierras abandonadas en parcelas sin arbolado (Epígrafe 4.3.1).

- B) Mantenimiento de tierras con arbolado superior a 30 pies/ha. (Epígrafe 4.3.2).

Artículo 2.- Financiación.

La financiación de estas ayudas se efectuara con cargo a las partidas presupuestarias 17.08.442B.473 (parte correspondiente a la ayuda nacional: 12,5% fondos del M.A.P.A. y 12,5% fondos propios de la Comunidad Autónoma) y 07.08.711B.477 (75% restante correspondiente a la ayuda FEOGA- GARANTIA), o su equivalente en el presupuesto de ejercicios futuros.

Artículo 3.- Tipos de ayuda y cuantía de la misma.

El tipo y cuantía de las ayudas reguladas por la presente Orden son los establecidos para cada una de ellas en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y en concreto en los epígrafes expresados en el artículo 1 de la presente Orden.

El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, supere el coste de la actividad a desarrollar o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención. En ningún caso los importes señalados en el Anexo II podrán superar los límites máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los titulares de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia, o que tengan la mayor parte de las parcelas agrícolas relacionadas con la solicitud situadas en la Región de Murcia, que cumpliendo los requisitos que para adquirir tal condición se

recogen en los epígrafes correspondientes a las ayudas convocadas contenidos en el Anexo II, se comprometan a realizar por un periodo de cinco años las actuaciones y a adquirir los compromisos agroambientales relacionados en el mismo.

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

No obstante para el año 2001, el plazo de solicitud será de treinta días desde la publicación de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30071), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación.

a) La solicitud de ayuda citada en el artículo anterior tendrá el carácter de solicitud inicial indicada en el Artículo 6.3. del Real Decreto 4/2001.

b) Junto a la misma solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

1. Para solicitudes destinadas a la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos situados en pendientes o terrazas. (Epígrafe 4.1 del Anexo II del R. D. 4/2001):

Plan Agroambiental de la explotación que recoja y describa la totalidad de los elementos a conservar, su singularidad, significado medioambiental, dimensión y presupuesto para su mantenimiento así como calendario para cumplir los compromisos.

Plan de Actuación, que deberá ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que contemplará la totalidad de los cultivos leñosos de la explotación, en relación con los compromisos medioambientales adquiridos.

2. Para solicitudes destinadas al mantenimiento de tierras abandonadas en parcelas sin arbolado y en parcelas con arbolado superior a 30 pies/has. (Epígrafe 4.3.1 y 4.3.2 del Anexo II del R. D. 4/2001).

Declaración jurada del solicitante en que se haga constar que las parcelas a las que se pide la ayuda no han recibido ninguna utilización ni intervención agraria en los últimos tres años.

Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, en el que se reflejen todos los compromisos a ejecutar, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.3 del Anexo II del R.D. 4/2001.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento para la concesión y pago de estas ayudas se efectuará de la siguiente manera:

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de gestión y pago de estas ayudas corresponde a la Dirección General de Medio Natural.

2. Durante todas las fases del proceso de instrucción, las solicitudes de ayuda se someterán a los controles derivados de la aplicación del Reglamento (CEE) N° 3508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios. La resolución de concesión de la ayuda, propuesta por la Dirección General del Medio Natural, contendrá de forma concreta las condiciones de la misma en cuanto a compromisos a cumplir por el beneficiario, periodo de tiempo durante el cual se deberá cumplir el compromiso así como porcentaje y cuantía correspondiente a la ayuda otorgada con cargo al FEOGA y a cada Administración Pública correspondiente a pagar durante las diferentes anualidades para las que se establezca el compromiso. La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa.

3. Las concesiones antes citadas, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Legislativo n° 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es decir se procederá a su resolución mediante compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. Esta resolución se notificará en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17.1. del Real Decreto 4/2001, las resoluciones de concesión, deberán ser aceptadas por los beneficiarios de las mismas, en un plazo de 30 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la resolución de concesión. La no presentación de esta aceptación supondrá el desistimiento a la ayuda solicitada y concedida. La renuncia en años posteriores obliga a la devolución de todas las ayudas percibidas, incrementadas en los intereses correspondientes al tiempo transcurrido.

6. Durante un periodo comprendido entre el 1 de enero, y el segundo viernes del mes de marzo de cada año en el que deba mantenerse el compromiso adoptado durante el primer año, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la correspondiente solicitud de pago de la misma. Junto a esta solicitud de pago deberán presentar certificado bancario con el código cuenta cliente del beneficiario de la ayuda, referente a la cuenta donde quiere recibir el pago de la ayuda. En el caso de la presentación fuera de plaza de la solicitud anual de ayuda se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del RD 4/2001, de 12 de enero.

Tanto la aceptación de la ayuda como la solicitud de pago de la ayuda, citados en los puntos 5 y 6 se efectuarán en el modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del reglamento (CE) 1257/

1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Artículo 8.-Obligaciones fiscales.

No se procederá a la concesión ni al pago de las ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión una vez comprobada por la Dirección General del Medio Natural la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones o ayudas.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) Cumplir todos los compromisos vinculados a la medida del programa agroambiental por la que reciben la ayuda y que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, durante un periodo de cinco años o en su caso, durante el periodo que se le indique en la resolución de concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y de acuerdo con el sistema de control establecido en el artículo 15 del RD 4/2001, de 12 de enero, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.
- f) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- g) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.
- h) Cumplir las Buenas Prácticas Agrarias que figuran como Anexo I del Real Decreto 4/2001.

Artículo 11.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de las determinaciones contenidas en el RD 4/2001, de 12 de enero.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de diciembre. Se deberá atender asimismo a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 4/2001, de 12 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General del Medio Natural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de octubre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10294 Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas relativas a la extensificación de la producción agraria y para la protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios.

Desde 1995, se esta aplicando en la Región de Murcia, el Programa de ayudas para fomentar métodos de producción agraria, compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, regulado por el Reglamento (CEE) N.º 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. La aplicación de este programa, entre los años 1995 y 2000, ha dado buenos resultados en cuanto a la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.

El Consejo de la Unión Europea, mediante el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos, ha mantenido las Medidas Agroambientales (Artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento), como un elemento importante para el Desarrollo Rural, en el nuevo marco de programación 2000 - 2006.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y

conservar el medio rural, contribuyendo a la consecución de los objetivos comunitarios en materia de agricultura y medio ambiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos.

El citado Real Decreto 4/2001 contempla en su Anexo II las actuaciones agroambientales que pueden ser objeto de ayuda, y en concreto y con el fin de corregir los problemas de carácter agroambiental las siguientes actuaciones: "Extensificación de la producción agraria" y "Protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios".

De las diferentes submedidas que se incluyen en los epígrafes mencionados anteriormente, se han seleccionado para su convocatoria aquellas que tienen como objeto la realización de actuaciones que se consideran más acordes con las características de los agroecosistemas existentes en la Región de Murcia, y con las prácticas habituales de nuestros agricultores, y todo ello sin olvidar el objetivo final de protección de flora y fauna, que tendrá un mayor impacto en aquellos espacios dotados de algún tipo de régimen de protección especial.

Visto todo lo anterior, procede dictar la Orden de convocatoria de ayudas para actuaciones contenidas en el RD 4/2001 mencionado anteriormente así como las disposiciones complementarias precisas para la concesión y pago de estas ayudas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar en el ámbito de la Región de Murcia, ayudas destinadas a actividades establecidas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente y en concreto a las siguientes actuaciones contenidas en el Anexo II del mencionado Real Decreto:

EPIGRAFE 1.- EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

. Sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna (epígrafe 1.2 del Anexo II).

. Retirada de tierras de la producción para la creación de espacios reservados para la fauna y conservación de la biodiversidad (epígrafe 1.4 del Anexo II):

- a) Retirada de tierras en herbáceos de secano (1.4.1)
- b) Retirada de cultivos leñosos de secano. (1.4.2)

EPIGRAFE 8.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.

. Protección del paisaje: mantenimiento de elementos de singular valor paisajístico de la explotación. (epígrafe 8.1 del Anexo II):

a) Protección y mantenimiento del arbolado no productivo de la explotación (8.1.1)

b) Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales, antiguos caminos agrícolas y pasos de ganado (8.1.2).

. Mantenimiento de cultivos alternativos en perímetros de protección prioritaria (PPP) (epígrafe 8.3 del Anexo II):

Artículo 2.- Financiación.

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 17.08.442B.473 (parte correspondiente a la ayuda nacional: 12,5% fondos del M.A.P.A. y 12,5% fondos propios de la Comunidad Autónoma) y 07.08.711B.477 (75% restante correspondiente a la ayuda FEOGA- GARANTIA), o su equivalente en el presupuesto de ejercicios futuros.

Artículo 3.- Tipos de ayuda y cuantía de la misma.

El tipo y cuantía de las ayudas reguladas por la presente Orden son las establecidas para cada una de ellas en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y en concreto las citadas en los epígrafes expresados en el artículo primero de la presente Orden.

El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, supere el coste de la actividad a desarrollar o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención. En ningún caso los importes señalados en el Anexo II podrán superar los límites máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los titulares de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia, o que tengan la mayor parte de las parcelas agrícolas relacionadas con la solicitud situadas en la Región de Murcia, que cumpliendo los requisitos que para adquirir tal condición se recogen en los epígrafes correspondientes a las ayudas convocadas contenidos en el Anexo II, se comprometan a realizar por un periodo de cinco años, las actuaciones y a adquirir los compromisos agroambientales relacionados en el mismo.

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la

forma y plazos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

No obstante para el año 2001, el plazo de solicitud será de treinta días desde la publicación de la presente Orden.

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30071), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación.

a) La solicitud de ayuda citada en el Artículo anterior tendrá el carácter de solicitud inicial indicada en el Artículo 6.3. del Real Decreto 4/2001.

b) Junto a la misma solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

1.- En las solicitudes destinadas a "Sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna"(epígrafe 1.2):

- Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, que recoja y describa la totalidad de los compromisos exigidos para la actuación correspondiente;

2.- En las solicitudes destinadas a: "Retirada de tierras de la producción para la creación de espacios reservados para la fauna y conservación de la biodiversidad (epígrafe 1.4)" (tanto la retirada de tierras en herbáceos en secano como la retirada de cultivos leñosos de secano. Epígrafes 1.4.1 y 1.4.2):

- Presentación de las 5 últimas declaraciones de ayudas por superficie y superficies forrajeras, a fin de acreditar que los terrenos han estado dedicados al cultivo o aprovechamiento ganadero durante los últimos 5 años.

- Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, que incluya un plan de actuación en el que se reflejen todos los compromisos a ejecutar de acuerdo con lo previsto en el Epígrafe 1.4. del Anexo II del R. D. 4/2001.

3.- En las solicitudes destinadas a "Protección del paisaje: mantenimiento de elementos de singular valor paisajístico de la explotación (epígrafe 8.1)" (protección y mantenimiento del arbolado no productivo de la explotación y mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales, antiguos caminos agrícolas y pasos de ganado. Epígrafes 8.1.1 y 8.1.2):

- Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, que recoja y describa la totalidad de los compromisos exigidos para la actuación correspondiente; elementos a conservar, singularidad de los mismos, su significado medioambiental, dimensiones y presupuesto para su mantenimiento y calendario para cumplir los compromisos.

4.- En las solicitudes destinadas al "Mantenimiento de cultivos alternativos en perímetros de protección prioritaria (PPP) (epígrafe 8.3)":

- Para el "Mantenimiento de cultivos alternativos en perímetros de protección prioritarias (PPP)": "": Presentación de un Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, que recoja y describa la totalidad de los compromisos exigidos para la actuación, incluido un plan de cultivo anual, elementos a conservar, singularidad de los mismos, significado medioambiental, dimensiones y presupuesto para su mantenimiento y calendario para cumplir los compromisos. Se exigirá asimismo la presentación de un Plan Integral de Lucha contra Incendios para toda la explotación.

En el caso de que para una misma explotación se solicite mas de un tipo de ayudas de las reguladas en la presente Orden, o bien se soliciten éstas de forma combinada con ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles, siempre que las mismas sean compatibles, se podrá presentar un único Plan de Gestión Agroambiental de la explotación, que incluya un plan de actuación en el que se reflejen todos los compromisos a ejecutar para cada una de las actuaciones solicitadas de acuerdo con lo previsto en los epígrafes correspondientes a cada ayuda según el citado Anexo II del R. D. 4/2001.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento para la concesión y pago de estas ayudas se efectuará de la siguiente manera:

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de gestión y pago de estas ayudas se atribuye a Dirección General de Medio Natural.

2. Durante todas las fases del proceso de instrucción, las solicitudes de ayuda se someterán a los controles derivados de la aplicación del Reglamento (CEE) N.º 3508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios. La resolución de concesión de la ayuda, propuesta por la Dirección General del Medio Natural, contendrá de forma concreta las condiciones de la misma en cuanto a compromisos a cumplir por el beneficiario, periodo de tiempo durante el cual se deberá cumplir el compromiso así como porcentaje y cuantía correspondiente a la ayuda otorgada con cargo al FEOGA y a cada Administración Pública correspondiente a pagar durante las diferentes anualidades para las que se establezca el compromiso. La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa.

3. Las concesiones antes citadas, se efectuaran de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es decir se procederá a su resolución mediante compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. Esta resolución se notificará en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17.1. del Real Decreto 4/2001, las resoluciones de concesión,

deberán ser aceptadas por los beneficiarios de las mismas, en un plazo de 30 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la resolución de concesión. La no presentación de esta aceptación supondrá el desestimiento a la ayuda solicitada y concedida. La renuncia en años posteriores obliga a la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses correspondientes al tiempo transcurrido.

6. Durante un periodo comprendido entre el 1 de enero, y el segundo viernes del mes de marzo de cada año, en el que deba mantenerse el compromiso adoptado durante el primer año, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la correspondiente solicitud de pago de la misma. Junto a esta solicitud de pago deberán presentar certificado bancario con el código cuenta cliente del beneficiario de la ayuda, referente a la cuenta donde quiere recibir el pago de la ayuda.

Tanto la aceptación de la ayuda como la solicitud de pago de la ayuda, citados en los puntos 6 y 7 se efectuaran en el modelo oficial establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII, del reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Artículo 8.- Obligaciones fiscales.

No se procederá a la concesión ni al pago de ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, una vez comprobada por la Dirección General del Medio Natural la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones o ayudas.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) Cumplir todos los compromisos vinculados a la medida del programa agroambiental por la que reciben la ayuda y que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, durante un periodo de cinco años o en su caso, durante el periodo que se le indique en la resolución de concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme

determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de acuerdo con el sistema de control establecido en el artículo 15 del RD 4/2001, de 12 de enero, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

f) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

h) Cumplir las Buenas Practicas Agrarias que figuran como Anexo I del Real Decreto 4/2001.

Artículo 11.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de las determinaciones contenidas en el RD 4/2001, de 12 de enero.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de diciembre. Se deberá atender asimismo a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 4/2001, de 12 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General del Medio Natural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de octubre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10248 Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFT03C-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda

debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “no abono de tasas y/o abono incorrecto”, la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 16 de noviembre de 2001, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña, nº 6 de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor o resguardo de renovación acompañado de Pasaporte, Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación, así como de lápiz del número 2, goma de borrar y calculadora no programable.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., (Orden de 27-7-99, BORM de 30-7-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

10243 Orden de 27 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2000-2001.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 34.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una formación práctica en los centros de trabajo.

Por otra parte, el Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo, por el que se determinan las directrices generales sobre títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, dispone en su artículo cuarto que el currículo de los ciclos formativos incluirá un módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Estas prácticas formativas en los centros de trabajo constituyen un espacio de formación y de validación de competencias profesionales y se desarrollan de forma coordinada entre el centro docente y los centros productivos.

La característica más relevante de estas prácticas formativas obligatorias en los Ciclos Formativos, o con carácter opcional en otras enseñanzas profesionalizadoras, es que permite a los jóvenes mantener un primer contacto con el mundo productivo. Ello incide en que los alumnos, al finalizar sus estudios, hayan adquirido una cualificación suficiente que les ofrece como objetivo inmediato la inserción profesional.

El desarrollo de las prácticas formativas en los centros de trabajo puede suponer gastos extraordinarios a los alumnos por lo que se considera necesario destinar ayudas económicas que en parte les compense.

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero (BORM del 14) del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (BORM de 1 de marzo).

DISPONGO

Primero.-

Convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para los alumnos de los centros docentes públicos y centros privados concertados, no universitarios, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo durante el curso académico 2000-2001 y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Segundo.-

El importe global máximo destinado es de treinta millones de pesetas (30.000.000) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422H.483 de los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2001.

Tercero.-

Los solicitantes de las ayudas que se convocan deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Cuarto.-

La percepción del tipo ayudas reguladas en la presente Orden, es incompatible con aquellas otras concedidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración nacional o internacional.

Quinto.-

La resolución de la presente convocatoria será dictada por el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En caso de que transcurrido dicho plazo, la misma no se hubiese dictado, las solicitudes se entenderán desestimadas, sin perjuicio de lo que disponga la resolución expresa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.-

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Murcia a 27 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera.-

Podrán recibir las ayudas económicas por la realización de prácticas formativas de carácter obligatorio o voluntario en empresas e instituciones colaboradoras, los alumnos

matriculados, durante el curso 2000-2001, en centros docentes públicos y privados concertados, y en alguna de las enseñanzas siguientes:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- Formación Profesional de Segundo Grado tanto del Régimen General como del Régimen Especial.
- Formación Profesional en Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.
- Programas de Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional y la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Segunda.-

1. Las ayudas económicas, objeto de la presente Orden, se entienden en concepto de apoyo a los gastos de locomoción o transporte, por lo que se distinguen tres modalidades:

a) Ayudas económicas para alumnos de Ciclos Formativos y que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, en empresas o instituciones situadas a una distancia, entre 5 y 20 km.

b) Ayudas económicas para alumnos de Ciclos Formativos y que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, en empresas o instituciones situadas a una distancia de más de 20 km.

c) El resto del alumnado no contemplado en las modalidades anteriores.

Al objeto de determinar la distancia de desplazamiento, se tomará como base de referencia la que exista entre el centro educativo y la empresa, o en su caso, la que exista entre el domicilio del alumno y el centro de trabajo si ésta fuera menor.

2. Se establecen como importes máximos para las ayudas económicas, dependiendo de la modalidad a que se hace referencia en el punto anterior, las siguientes cantidades:

a) 500 pesetas por día de prácticas hasta un límite de 40.000 pesetas para la modalidad a).

b) 750 pesetas por día de prácticas hasta un límite de 60.000 pesetas para la modalidad b).

c) Hasta 10.000 pesetas en concepto de pequeños gastos de transporte o locomoción para la modalidad c).

3. El importe de las ayudas, en cualquier caso, se ajustarán en razón al presupuesto disponible y del número de ayudas concedidas, proporcionalmente a las horas de prácticas formativas certificadas para cada una de ellas.

Tercera.-

1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación y Universidades, en el modelo normalizado que consta en el Anexo II de la presente Orden y se presentarán en la Secretaría del centro docente donde el alumno haya cursado las enseñanzas señaladas en la base primera de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. En los supuestos de aquellas solicitudes y demás documentación que no reúnan los requisitos previstos en la presente Orden, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa requerirá por escrito y con acuse de recibo la documentación que falte a los interesados para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-

1. El secretario certificará lo efectivamente realizado, con el visado del director del centro docente, en los términos indicados en el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en los siguientes cinco días naturales, los directores de los centros docentes remitirán el Anexo III a que hace referencia el apartado anterior, junto con las solicitudes recibidas en su centro docente, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de la Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Formación Profesional).

Quinta.-

1. El estudio y selección de la concesión de ayudas se efectuará por una Comisión formada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue y tres vocales designados de entre los funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, uno de los cuales, actuará como Secretario de dicha Comisión.

2. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título 2.º de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.-

1. El Órgano competente para la resolución de la concesión de subvenciones reguladas por la presente Orden, es el Consejero de Educación y Universidades.

2. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Consejero de Educación y Universidades, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, resolverá de forma motivada la concesión o denegación de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la intervención delegada de la Consejería.

3. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse denegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

4. La resolución de concesión de las subvenciones, así como sus modificaciones, se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de hacerla pública en los tablones de los centros docentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.5.b y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.-

1. El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará a propuesta del Consejero de Educación y Universidades, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se efectuará a través del centro docente donde el alumno haya estado matriculado durante el curso 2000-2001, según él mismo autoriza en el Anexo II de la presente Orden.

2. En el plazo de dos meses desde que los centros reciban las ayudas, los directores de los centros docentes

remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Formación Profesional), los recibos acreditativos de su percepción por parte de cada uno de los beneficiarios.

Octava.-

1. Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones públicas, las conductas establecidas en el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

ANEXO II

 Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EMPRESAS E INSTITUCIONES		
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO (CALLE / PLAZA Y Nº)			C. POSTAL
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE			

(*) En el supuesto de alumnos menores de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre/madre o tutor legal

SOLICITA ser beneficiario/a de la ayuda económica que corresponda, en virtud de la Orden de fecha _____ de la Consejería de Educación y Universidades, por la realización de prácticas formativas en la empresa/institución _____, ubicada en _____.

Asimismo, **autorizo** al centro docente a que me abone la ayuda económica que me corresponda.

_____, _____ de _____ de _____

El/la solicitante (*)

Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ANEXO III

 Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades	CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOLICITANTES DE AYUDAS POR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS				
D/D^a _____, como secretario/o del centro docente _____, con código _____, CERTIFICA la horas y días de prácticas realizadas por el alumnado que se relaciona					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIAS			Total horas
		Modalidad			
		a)	b)	c)	
TOTALES					

_____, ____ de _____ de _____

Vº Bº El /la Directora/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.. _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Consejería de Educación y Universidades

10244 ORDEN de 27 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones para las empresas e instituciones colaboradoras, de titularidad privada, por la realización de prácticas formativas de los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 34.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una formación práctica en los centros de trabajo.

Igualmente establece que las Administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas.

Por otra parte, el Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo, por el que se determinan las directrices generales sobre títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, dispone en su artículo 4 que el currículo de los ciclos formativos incluirá un módulo de formación práctica en centros de trabajo.

La realización de prácticas formativas en empresas o instituciones productivas, por parte de alumnos que cursan estudios no universitarios de carácter profesionalizador, es un componente básico del proceso formativo, al permitir, al joven estudiante, comprobar en una situación real de trabajo su nivel de competencia profesional, conocer nuevos procesos productivos y de organización empresarial, a la vez que el conocimiento de las relaciones laborales le facilitará su transito a la vida activa y profesional.

Al objeto de garantizar dichas prácticas formativas los centros docentes que imparten enseñanzas de formación profesional incorporan a los alumnos a las empresas o instituciones de su entorno productivo.

El desarrollo de las prácticas formativas en centros de trabajo puede suponer gastos extraordinarios a las empresas e instituciones privadas por lo que se considera necesario destinar subvenciones que en parte los compense.

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

DISPONGO

Primero.-

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las empresas e instituciones colaboradoras, de titularidad privada, por el desarrollo de prácticas formativas del alumnado de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter profesionalizador.

Segundo.-

El importe global máximo destinado es de ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.422H.473 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2.001.

Tercero.-

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Cuarto.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de las subvenciones, en los supuestos establecidos en el artículo 68 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Quinto.-

La resolución de la presente convocatoria será dictada por el Órgano competente, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En caso de que transcurrido dicho plazo, la misma no se hubiese dictado, las solicitudes se entenderán desestimadas, sin perjuicio de lo que disponga la resolución expresa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Tercera.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 27 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I**Bases de la convocatoria****Primera**

1. Podrán participar en esta convocatoria las empresas e instituciones, de titularidad privada, que hayan acogido alumnos matriculados en centros docentes públicos para la realización de prácticas formativas de alguna de las enseñanzas siguientes:

- . Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.
- . Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- . Formación Profesional de Segundo Grado tanto del Régimen General como del Régimen Especial.
- . Programas de Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional y la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- . Formación Profesional en Programas de Aprendizaje de Tareas y Transición a la Vida Adulta.

2. Serán objeto de subvención las solicitudes relativas a las prácticas formativas realizadas en los siguientes periodos:

- . Las desarrolladas entre el 1 de septiembre de 2000 y el 30 de junio de 2001, ambos inclusive.
- . La Consejería de Educación y Universidades se subrogará en las obligaciones, pendientes de pago, que hubiera contraído el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de septiembre de 2001 con empresas e instituciones que hayan acogido prácticas formativas de cualesquiera de las enseñanzas recogidas en la base primera de esta convocatoria, de las que exista constancia documental en esta Consejería.

Segunda.-

El importe de la subvención se ajustará en razón al presupuesto disponible y al número de subvenciones concedidas y se establecerá proporcionalmente en base a las horas de prácticas formativas certificadas para cada una de ellas.

La cuantía de la subvenciones correspondientes al periodo anterior al 1 de septiembre de 2001 será, en su caso, la que en su momento estuviere fijada.

Tercera.-

1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación y Universidades, en el modelo normalizado que consta en el Anexo II de la presente Orden y se presentarán en la Secretaría del centro docente donde el alumno haya cursado las enseñanzas señaladas en la base primera de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. En los supuestos de aquellas solicitudes y demás documentación que no reúnan los requisitos previstos con anterioridad, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa requerirá por escrito y con acuse de recibo la documentación que falte a los interesados para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.-

1. El Secretario certificará lo efectivamente realizado, con el visado del Director del centro docente, en los términos indicados en el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en los siguientes cinco días naturales, los directores de los Centros remitirán, correctamente cumplimentado, el Anexo III a que hace referencia el apartado anterior, junto con las solicitudes recibidas en su centro docente, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de la Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Formación Profesional).

Quinta.-

El estudio y selección de las subvenciones se efectuará por una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue y tres vocales designados de entre los funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, uno de los cuales, actuará como Secretario de dicha Comisión.

Dicha Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.-

1. El Órgano competente para la resolución de la concesión de subvenciones reguladas por la presente Orden, es el Consejero de Educación y Universidades.

2. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación de las solicitudes, el Consejero de Educación y Universidades, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, resolverá de forma motivada la concesión o denegación de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la intervención delegada en la Consejería.

3. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse denegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

4. La notificación de la Orden resolutoria de la concesión de las subvenciones se efectuará mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los tableros de anuncios de los centros docentes afectados, sin perjuicio de la comunicación individualizada que pueda hacerse a los interesados.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la

obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de las consignaciones presupuestarias afectadas a tales fines por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 2001.

7. No se procederá a la concesión de la subvención a las entidades solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobada por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Séptima.-

1. El pago de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se realizará a propuesta del Consejero de Educación y Universidades, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se

concedió, y se efectuará a través del centro docente donde el alumno haya estado matriculado, según él mismo autoriza en el Anexo III de la presente Orden.

2. En el plazo de dos meses desde que los centros docentes reciban las ayudas, los directores remitirán los recibos acreditativos de su percepción por parte de cada uno de los beneficiarios, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Formación Profesional).

Octava.-

1. Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.;

2. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones públicas, las conductas establecidas en el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

ANEXO II

 Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades		SOLITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS	
D./DÑA.			D.N.I.:
EN CALIDAD DE TITULAR / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.(NOMBRE /RAZON SOCIAL)			CIF/NIF:
DOMICILIO (CALLE / PLAZA Y N°)			C. POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:
DATOS BANCARIOS : CÓDIGO CUENTA CORRIENTE (20 dígitos):			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICCIÓN:			

De conformidad con la Orden de de de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones para las empresas e instituciones colaboradoras de titularidad privada, por la realización de prácticas formativas de los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos.

SOLICITA ser beneficiario/a de la subvención, por el desarrollo en sus instalaciones de prácticas formativas de alumnos pertenecientes al centro docente público relacionado a continuación:

CENTRO DOCENTE	Nº DE ALUMNOS	PERIODO DE REALIZACIÓN

Asimismo **AUTORIZO** al centro docente a que me abone la subvención que me corresponda.

En, a de de 2001

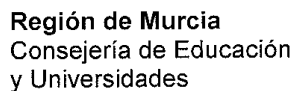
El/la representante de la Empresa /Institución

Sello de Empresa/ Institución

Fdo:

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

ANEXO III



RELACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./Dña. _____, como secretario/a del centro docente _____ con
código _____

CERTIFICA las horas de prácticas formativas realizadas durante los periodos indicados, por el alumnado de este centro, en las empresas e instituciones de titularidad privada, que se relacionan:

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de _____

VºBº El/ la Director/a del Centro

El/la Secretario/a del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

Consejería de Trabajo y Política Social

10043 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de La Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de La Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 24 de septiembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de La Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de La Unión, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 24 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2001; y,

de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Unión, con C.I.F. P-3004100-H, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 20 de julio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de La Unión no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 460.03, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de La Unión, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2001 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quince millones doscientas setenta y seis mil (15.276.000) pesetas, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.460.03. de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de La Unión, como mínimo, cinco millones noventa y dos mil (5.092.000) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de La Unión, a través del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de La Unión se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de La Unión remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se

reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de La Unión, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de La Unión y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DUODÉCIMO.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de La Unión.—El Alcalde Presidente, **José Manuel Sanes Vargas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10048 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto

Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 10 de septiembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Murcia a 10 de septiembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2001; y,

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. nº P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8001601G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- El fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.467, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para la realización del Proyecto de Inserción de personas que están en riesgo de exclusión social.

La finalidad de este proyecto es potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

En el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá enviar el referido proyecto de actuación del Centro de Servicios Sociales, según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dos millones novecientas setenta y nueve mil novecientas sesenta (2.979.960) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos millones quinientas una mil trescientas noventa y tres (2.501.393) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.467 de la Ley 6/2000,

de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Cartagena, un millón trescientas setenta mil trescientas treinta y ocho (1.370.338) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito disponible suficiente en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago al Instituto Municipal de Servicios Sociales por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la

veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Cartagena.—La Alcaldesa Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10049 Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto

Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 10 de septiembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano)

En Murcia a 10 de septiembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2001; y,

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P-8001601-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 28 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia,

Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

CUARTO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

QUINTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena,

destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos cumplimentada por el Ayuntamiento y presentada en la Dirección General de Política Social, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tres millones setecientos once mil trescientas cincuenta (3.711.350) pesetas.

La Comunidad Autónoma cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.464 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, dos millones trescientas dos mil ochocientos treinta y ocho (2.302.838) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago al Instituto Municipal de Servicios Sociales por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se

reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Cartagena.—La Alcaldesa Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10249 Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el primer semestre de 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 1 de octubre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Partida Presupuestaria: 11.06.112B.484 Denominación: "BECAS DE FORMACIÓN"
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
D. ^a Inmaculada Cerezo Grau	Realización de Prácticas en la Secretaría de Comunicación	751.500 ptas.
D. ^a M. ^a del Mar Pujante Zapata	" " " "	751.500 ptas.
D. Juan Manuel González Zamora	" " " "	328.000 ptas.

Partida Presupuestaria: 11.06.112B.480 Denominación: "SUBV. N. AL INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN"
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Instituto de la Comunicación de Murcia	Gastos de funcionamiento.	4.000.000 ptas.

Partida Presupuestaria: 11.06.112B.443 Denominación: "SUBV. N. A ONDA REGIONAL"
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Onda Regional de Murcia	Gastos de funcionamiento	150.000.000 ptas.

Partida Presupuestaria 11.01.112A.489 Denominación Becas Documentación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría General

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Beatriz González Giménez	Beca para Centro de Documentación e Información	950.000 ptas.
Susana Sánchez Almarcha	Beca para Centro de Documentación e Información	950.000 ptas.

Partida Presupuestaria: 11.08.323A.443 Denominación: Al Consejo de la Juventud Región de Murcia.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Dirección General de Juventud

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Consejo de la Juventud Región de Murcia	Actividades juveniles	14.000.000.-

Partida Presupuestaria: 11.08.323A.484 Denominación: Plataforma Promoción Voluntariado Región de Murcia.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Dirección General de Juventud

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Plataforma Promoción del Voluntariado Región de Murcia	Actividades juveniles	2.000.000.-

Partida Presupuestaria: 11.08.323A.463 Denominación: a CC.LL. para Actividades Juveniles.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Dirección General de Juventud

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Ayuntamiento de Lorquí	Actividades juveniles	150.000.-
Ayuntamiento de Blanca	Actividades juveniles	600.000.-
Ayuntamiento Torre Pacheco	Actividades juveniles	450.000.-

Ayuntamiento de Mazarrón	Actividades juveniles	700.000.-
Ayuntamiento de Murcia	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Alguazas	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Librilla	Actividades juveniles	250.000.-
Ayuntamiento de Moratalla	Actividades juveniles	693.000.-
Ayuntamiento de Los Alcázares	Actividades juveniles	300.000.-
Ayuntamiento de Lorca	Actividades juveniles	700.000.-
Ayuntamiento de Ricote	Actividades juveniles	250.000.-
Ayuntamiento de Águilas	Actividades juveniles	800.000.-
Ayuntamiento de Ceutí	Actividades juveniles	200.000.-
Ayuntamiento de Molina de Segura	Actividades juveniles	1.000.000.-
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Alcantarilla	Actividades juveniles	600.000.-
Ayuntamiento de Ojós	Actividades juveniles	150.000.-
Ayuntamiento de Albudeite	Actividades juveniles	300.000.-
Ayuntamiento de Santomera	Actividades juveniles	400.000.-
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Actividades juveniles	600.000.-
Ayuntamiento de Totana	Actividades juveniles	550.000.-
Ayuntamiento de Vva. del Río Segura	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Bullas	Actividades juveniles	300.000.-
Ayuntamiento de Fuente Álamo	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Calasparra	Actividades juveniles	450.000.-
Ayuntamiento de Cieza	Actividades juveniles	350.000.-
Ayuntamiento de La Unión	Actividades juveniles	300.000.-
Ayuntamiento de Yecla	Actividades juveniles	600.000.-
Ayuntamiento de Ulea	Actividades juveniles	500.000.-
Ayuntamiento de Pliego	Actividades juveniles	250.000.-
Ayuntamiento de Mula	Actividades juveniles	800.000.-
Ayuntamiento de Beniel	Actividades juveniles	800.000.-
Ayuntamiento de Torres de Cotillas	Actividades juveniles	600.000.-
Ayuntamiento de Cehegín	Actividades juveniles	450.000.-
Ayuntamiento de San Javier	Actividades juveniles	800.000.-
Ayuntamiento de Cartagena	Actividades juveniles	885.000.-
Ayuntamiento de Archena	Actividades juveniles	700.000.-
Ayuntamiento de Fortuna	Actividades juveniles	700.000.-
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Actividades juveniles	1.172.000.-
Ayuntamiento de Campos del Río	Actividades juveniles	250.000.-
Ayuntamiento de Abarán	Actividades juveniles	900.000.-

Partida Presupuestaria: 11.01.126E.433 Denominación: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría de Acción Exterior

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
Instituto de Fomento de la Región de Murcia		Subvención nominativa
15.000.000.-		

Partida Presupuestaria: 11.05.444A.760 Denominación: Caja de Cooperación Municipal
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Dirección General de Administración Local

MUNICIPIO BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
ÁGUILAS	Hormigonado Rambla Charco, c/ Iberia y P. Constitución	4.900.000
ÁGUILAS	Pavimentación de c/ Doctor Fleming y Muñoz Calero	2.000.000
ÁGUILAS	Pavimentación de c/ Ramón y Cajal y Caldera	1.500.000
ALHAMA DE MURCIA	Adquisición de mobiliario para Juzgado y Registro Civil	1.792.200
ALHAMA DE MURCIA	Renovación y ampliación mobiliario en el Ayuntamiento	5.278.000
BLANCA	Iluminación Plaza Rubión y Jardín Avda. Río Segura	4.200.000
BLANCA	Acondicionamiento Áreas de Juegos	2.200.000
BULLAS	Adquisición de un Monumento al Vino	5.055.750

MUNICIPIO BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBV. CONCEDIDA
CALASPARRA	Adquisición de una Máquina Barredora	7.000.000
CARAVACA DE LA CRUZ	Vallado Pista Polideportiva en La Pinilla	1.723.560
CARAVACA DE LA CRUZ	Adquisición de un Ordenador para la Escuela de Música	183.200
CEHEGÍN	Red de Saneamiento y Agua en c/ Cervantes	6.000.000
MAZARRÓN	Adquisición de una Máquina Retroexcavadora	9.512.000
MOLINA DE SEGURA	Ampliación sede del Ayuntamiento, 2.ª Fase	12.000.000
OJÓS	Adquisición terrenos paraje Reconde, para Inst. Deportivas	1.500.000
LAS T. DE COTILLAS	Adquisición de un Dumper	3.500.000
LAS T. DE COTILLAS	Adquisición de un Vehículo tipo Camión	3.600.000
LAS T. DE COTILLAS	Adquisición de una Plancha Vibrante	360.760
TOTANA	Ampliación Edificio del Ayuntamiento	10.000.000
VILLANUEVA DEL S.	Acondicionam. y Pavim. zona Parque B.º de La Asunción	4.218.308
VILLANUEVA DEL S.	Reposición Alcantarillado c/ Molina en B.º del Carmen	2.946.887

Consejería de Economía y Hacienda

10242 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente número 56/01.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 56/01.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de las condiciones de protección contra incendios del edificio de uso administrativo sito en Murcia, Avda. de La Fama, nº 15 sede de la Consejería de Educación y Universidades.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 50 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.216.337 pesetas, IVA incluido.
(79.431,79 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, esto es, 660.817'- ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los siguientes medios a que se refiere el art.º 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

- La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- La justificación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de

presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10297 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 376/2001. Construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria, en Camino de Tiñosa, del término municipal de Murcia. Promovido por Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10050 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 333/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y semisótano garaje, en Caserío de Las Barracas, del término municipal de Cartagena. Promovido por Martínez Simón, María del Carmen.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10051 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 291/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación Aguaderas, del término municipal de Lorca. Promovido por López Pernias, Diego.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10052 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 351/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje Lo Tejeo, del término municipal de Cartagena. Promovido por Avilés Inglés y otro, Esther.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10053 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 324/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en camino de La Colonia, paraje de Los Tollos, del término de Lorca. Promovido por García Martínez, Salvador.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10296 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 370/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje La Pujola, del término municipal de Yecla. Promovido por Candela Andrés, Eduardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades

10127 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10127, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 232, de fecha 5 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Dicha resolución aparece publicada en el apartado «2. Autoridades y personal», por el presente se rectifica dicho apartado, debiendo ser el de «4. Anuncios».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Educación y Universidades

10301 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Caravaca de la Cruz-Archivel (Murcia).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/40/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de Construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Caravaca de la Cruz-Archivel (Murcia).
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz-Archivel (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Quince Meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 297.816.450.-Pesetas (1.789.912'91euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279689 y 968/ 279688.
- e) Telefax. 968/279612.
- Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.
 - 2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.
 - 3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta 9ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6.Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Educación y Universidades

10300 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma y ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Alquerías.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/41/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de Reforma y ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Murcia.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Alquerías (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Diez Meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 266.533.070.-Pesetas (1.601.896'01 euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279689 y 968/ 279688.
- e) Telefax. 968/279612.
- Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6.Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10038 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10038, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 231, de fecha 4 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Al no corresponder el texto del anuncio publicado con el del original remitido, se publica nuevamente dicho anuncio:

«ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Número expediente

57/01.

Objeto del contrato

«Directrices para el establecimiento de la red de áreas de uso público en los espacios naturales de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución

Murcia.

Plazo de ejecución

Ocho meses.

Tramitación, procedimiento y forma

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto

5.800.000 pesetas (cinco millones ochocientos mil pesetas) (34.858,70 euros).

Obtención de documentación

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, teléfono 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información

En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 9683662542.

Requisitos específicos del contratista

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas

En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas

Sobre número 1: Proposición económica.

Sobre número 2: Documentación administrativa.

Sobre número 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas

Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios

Los anuncios de boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los pliegos de cláusulas administrativas a través de internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**»

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10247 Anuncio de Adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: CT.01.OB.UR.243

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Adecuación de la red de hidrantes y terminación del vallado perimetral, en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio.
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 08/08/2001

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.558.800

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 07/09/2001
- b) Contratista: Fichet Sistemas y Servicio, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 12.000.000

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10245 Anuncio de Adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: CT.01.OB.UR.288

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de remodelación de exteriores de módulo residencial en Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza (Murcia).
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 25/08/2001

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.263.310

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 19/09/2001
- b) Contratista: Jorma Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 14.190.000

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10246 Anuncio de Adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de Expediente: CT.01.OB.UR.261

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: "Urbanización y vial de acceso de la Residencia Luis Valenciano de El Palmar"
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 26/06/2001

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 49.827.640

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 03/09/2001
- b) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 42.094.390

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social

10241 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C/05.04.01.

Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema informático para la gestión de subvenciones de empleo, economía social y desarrollo local de la Dirección General de Trabajo.

- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Dirección General de Trabajo.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 pesetas (IVA incluido), 45.075,91 euros.

3.200.000 pesetas (19.232,39 euros) en el ejercicio 2001.

4.300.000 pesetas (25.843,52 euros) para la anualidad 2001.

5.- Garantías.

Provisional: 150.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- b) Domicilio: Avenida La Fama, 3 (4.ª planta).
- c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.
- d) Teléfono: 968-366980/365181.
- e) Telefax: 968-365156.
- Dirección Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: —
- b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

3.º Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida de La Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas, a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Trabajo y Política Social

10047 Notificación de Resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4S01SA0227	141/01	Cysa Mobiliario, S.L.	Cieza	500.000
4S01SA0231	148/01	Mamusa, S.A.	Cabezo de Torres	625.001
4S01SA0352	303/01	Pedro Lorca y Cía, S.A.	Lorca	750.000
4S01SA0358	288/01	Estación de Servicio Alhama, S.A.	Alhama de Murcia	250.001
4S01SA0360	320/01	Inmobiliaria Crisalcá, S.L.	Mazarrón	Anulada
4S01SA0627	417/01	Lorcamar, S.L.	Lorca	700.000

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y 114 y 115 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Trabajo, Antonio Ruiz Giménez.

Consejería de Trabajo y Política Social

10046 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativa a Recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Dolores Belén Fernández Montanos, contra la Orden de fecha 22 de febrero de 200, de reintegro de la subvención concebida.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña María Dolores Belén Fernández Montanos, cuyo último domicilio conocido es C/. Platería, n.º 44, 2.º de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 2 de abril de 2001, desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la misma contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social de fecha 22 de febrero de 2000, que queda confirmada en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Trabajo y Política Social

10044 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0633 sobre información por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Francisco Jesús Casado Moreno, cuyo último domicilio

conocido es Avda. de la Libertad, n.º 3, de Yecla, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de abril de 2001, retrotraer las actuaciones del procedimiento al momento anterior al del dictado de la resolución en primera instancia por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de diciembre de 1999.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Trabajo y Política Social

10045 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0592 sobre información por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la mercantil Lorca Herrera, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Madrid, 3, entresuelo 4.ª planta de Molina de Segura, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de abril de 2001, desestimar el Recurso formulado por don Carmelo Lorca Hidalgo, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de enero de 2000, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 800.000 (4.808'09 euros) impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 31 de enero de 2000, podrá ser ingresada en periodo voluntario, por ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614 en el plazo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Trabajo y Política Social

10253 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0487 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Manuel Frutos Melgarejo y otro C.B., cuyo último domicilio conocido es calle Gral. Martín de la Carrera, 11 de Murcia, que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de mayo de 2001, desestimar el recurso formulado por don Manuel Frutos Melgarejo, como representante legal de la empresa Manuel Frutos Melgarejo y otro, C.B., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2000, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 25.000 pesetas (150,25 euros) impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 12 de enero de 2000, podrá ser ingresada en periodo voluntario, por ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614 en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Trabajo y Política Social

10251 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. señor Consejero de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada, interpuesto contra una resolución del I.S.S.O.R.M., sobre calificación de minusvalía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Joaquín Sánchez Cortado, cuyo último domicilio conocido es calle Villalba Larga, 48, B, de Cartagena, que mediante Orden del Excmo. señor Consejero de Trabajo y Política Social, se dispuso, en fecha 07/07/01, estimar el recurso administrativo interpuesto por el mismo contra resolución del I.S.S.O.R.M. de fecha 10/07/00, sobre la calificación de la condición de minusválido, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un grado de minusvalía de 65%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido, con plazo de validez hasta 06/11/2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

9970 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyos datos se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 3 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

ANEXO QUE SE CITA

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>CLAVE LIQUIDACIÓN</u>
ABACO SISTEMAS INFORMATICOS, S	B30730253	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012150
ABACO SISTEMAS INFORMATICOS, S	B30730253	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500014503
ABAD CAYUELA IGNACIO	22996571K	SANCIÓN TRAFICO 410055445223	M 2001	K1610101075322773
ABDI, ABDELLAH	X2464533Z	SANCIÓN TRAFICO 300048968445	V 2001	K1610101075135058
ABELLAN GOMEZ MIGUEL	22976490L	SANCIÓN TRAFICO 240044178138	M 2001	K1610101074987405
ABURRUZAGA ARRESA JOSE FRANCIS	16030115N	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1996	A5160099500005857
ACUÑACIONES CARTHAGO, SL	B30691166	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012446
AFAN TORRALBO JOSE	23001824F	SANCIÓN TRAFICO 300047776380	M 2001	K1610101075139667
AGUERA INGLES JUAN FRANCISCO	22961923B	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530000988
ALARCON CARRETERO MERCEDES	22921987A	SANCIÓN TRAFICO 300048387096	M 2001	K1610101075805640
ALBURQUERQUE CAMPILLO PEDRO JO	23021097Y	SANCIÓN TRAFICO 300049697718	C 2001	K1610101075140580
ALCAZAR GONZALEZ ANTONIO	77516032Y	SANCIÓN TRAFICO 300049227404	M 2001	K1610101075803165
ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	23017837N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500002305
ALMIFASA, SL	B30727622	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012160
ALONSO CARRION RICARDO	23034235B	SANCIÓN TRAFICO 300049698644	C 2001	K1610101075823031
ALONSO LOPEZ PEDRO	22900911H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500003328
ALONSO TUDELA M CRUZ	41412886Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500002370
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	75151465T	SANCIÓN TRAFICO 300049665020	G 2001	K1610101075135168
AMADOR MUÑOZ JOSE	26436432W	SANCIÓN TRAFICO 230044467467	B 2001	K1610101075717816
AMAMOU, OMAR	X1348908G	SANCIÓN TRAFICO 300049754714	B 2001	K1610101075803627
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	SANCIÓN TRAFICO 300049337600	M 2001	K1610101075820391
ANTONIA Y MARIA-DOLORES SINTAS	E30657936	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500010257
ANTUNEZ MORALES SERGIO	44180254Z	SANCIÓN TRAFICO 300049168308	P 2001	K1610101075139645
APARADOS ESPINOSA, SL	B30701965	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013920
ARKITEC DE CARTAGENA, S.L.L.	B30719751	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1999	A5160000520004825
ARTESANIA DEL HIERRO TRUJILLO,	B30718696	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2001	A5160001700000477
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1998	A5160000300000348
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500011621

ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013733
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013744
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013755
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013766
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013777
ARTHUR RICHARD HAMILTON	X1921601C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013788
ASEMOTA, KINGSLEY	X2719651Q	SANCIÓN TRAFICO 030047804449	M 2001	K1610101074661090
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1996	A5160000500012920
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A5160000500012930
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A5160000500012941
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A5160000500012952
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1997	A5160000500012963
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A5160000500012974
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500012985
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012996
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500013007
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013018
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013029
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500013030
ASENSIO LOPEZ MARIA DOLORES	22962409Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500013040
ASESORIA G.DE LOS SANTOS, SL	B30704480	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530002320
ASESORIA G.DE LOS SANTOS, SL	B30704480	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530002320
ASOC «PLATAFORMA CIUDADANA CAR	G30720809	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012391
ASTRALON PREIMPRESION DIGITAL,	B30687263	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012590
AUDITORIA DE SEGURIDAD INDUSTR	B30725956	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500012787
AUTOMOVILES CHACON,SL	B30658983	SANCIÓN TRAFICO 300049223186	S 2001	K1610101075802660
AYNAOU FARID	X2433100E	LOSC 25.1	2000	M1600101510001467
AYNAOU MOHAMMED	X2093765Y	SANCIÓN TRAFICO 030047807890	B 2001	K1610101073190489
AYNAOU, AHMED	X1396988Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013535
BAIRD AUDREY LILIAN	X2079550M	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500011489
BALERIOLA PEREZ ISIDORO JESUS	23016200P	SANCIÓN TRAFICO 300048384587	M 2001	K1610101075122254
BALLESTER GARCIA PEDRO E	46507614G	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520005661
BAÑO ARCOS SALVADORA	22926106M	SANCIÓN TRAFICO 300049130421	E 2001	K1610101075131868
BAÑO ARCOS SALVADORA	22926106M	SANCIÓN TRAFICO 300049131693	E 2001	K1610101075132077
BAUTISTA BAUTISTA ANTONIO MANU	22935289B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500010598
BEGHDADI, EL HASSANE	X2202663E	SANCIÓN TRAFICO 300048792318	S 2001	K1610101075134574
BEKKALI, ABDELKADER	X1285077K	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001033
BELHEDDAD MOHAMED	X1440113Z	SANCIÓN TRAFICO 460051362560	Z 2001	K1610101073855230
BELHOSSINE, HASSANE	X1296542D	SANCIÓN TRAFICO 300049161806	M 2001	K1610101075137951
BELKHIRI, TAYEB	X2218669C	SANCIÓN TRAFICO 300048299584	B 2001	K1610101075139909
BELRIQSA, SL	B30695068	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500003790
BELLAHBIB, MOHAMED	X2090549X	SANCIÓN TRAFICO 300049165540	C 2001	K1610101075138875
BENATACH, LAID	X2168407J	SANCIÓN TRAFICO 040044132269	M 2001	K1610101075498773
BERMAR ASESORES NAUTICOS, SL	B30735054	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500010279
BERNAL A. Y G., SL	B30707376	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500002459
BERNAL GARCIA ANTONIA	22956966E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013360
BIESHEVWWL PETRONELLA	X3027218G	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1998	A5160000520005243
BLANCO PEREZ MANUEL	07808250A	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001660
BLAQSQL INMOBILIARIA, SL	B30672729	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012798
BLAYA GIMENEZ JOSE	23015629N	SANCIÓN TRAFICO 300049636821	M 2001	K1610101075811679
BOHEMIA-PLAYA, SL	B30696645	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500003867
BOUCHTAOUI ABDERRAHMANE	X2085754E	SANCIÓN TRAFICO 300403208325	M 2001	K1610101075812768
BOUDA, MOHAMMED	X1872729T	SANCIÓN TRAFICO 300049219330	N 2001	K1610101075827904
BOUKHBIZA, BOUJEMAA	X1356917D	SANCIÓN TRAFICO 300049651457	M 2001	K1610101075813197
BOUTAZARZAIT, MOHAMMED	X2233253E	SANCIÓN TRAFICO 300048389846	C 2001	K1610101075123300
BRIGUICH, HAMID	X2407193J	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001198
CABALLERO BADALLO DAVID	23012359P	LOSC 25.1	2000	M1600101510001225
CABALLERO TRIAS FRANCISCO JAVI	22928849B	SANCIÓN TRAFICO 300049158339	A 2001	K1610101075819050
CAJA DE INVERSIONES DEL MEDITE	B30714638	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530002814
CAMPILLO LOPEZ GINES	22959554B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012809
CANO DE HARO JOSE ANTONIO	23021148B	SANCIÓN TRAFICO 300049161442	M 2001	K1610101075819896
CANO FENOLL JOSE	74301201T	SANCIÓN TRAFICO 300403225360	M 2001	K1610101075815903

CANTERAPAN, SL	B30719967	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500004505
CANTERAPAN, SL	B30719967	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500004516
CANTERAPAN, SL	B30719967	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160001500004527
CANTERAPAN, SL	B30719967	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500004538
CANTERO LUQUE RAFAEL	22995611G	SANCIÓN TRAFICO 300048299237	M 2001	K1610101075139821
CAÑAVATE DANIEL	X2408907W	SANCIÓN TRAFICO 300403216784	A 2001	K1610101075132341
CAÑAVATE PEREZ JOSE IGNACIO	22967391M	SANCIÓN TRAFICO 300049430416	M 2001	K1610101077141909
CARACUEL ROY JUAN LEON	22968032W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000440
CARBONELL MOLINA MARIA ELENA	23035052T	SANCIÓN TRAFICO 300048379634	M 2001	K1610101075121649
CARLOS ROCA DEL VILLAR GERTRUD	22855516W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000180000666
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	25994404B	SANCIÓN TRAFICO 230044246608	J 2001	K1610101075717893
CARRION ZAPATA JOSE ANTONIO	22934982A	SANCIÓN TRAFICO 300048729852	M 2001	K1610101075121979
CARROCERIAS CARTHAGO, SL	B30719488	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1999	A5160000520004363
CASA FLORES LIMITED	N2681098F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012193
CASANOVA MUÑOZ MARIA LUISA	22857096H	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1998	A5160000500009201
CASTILLO ESTEVEZ FRANCISCO	30536813N	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1999	A5160000520005342
CASTILLO ESTEVEZ FRANCISCO	30536813N	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1999	A5160000520005353
CASTILLO GARCIA MANUEL	23040795Q	SANCIÓN TRAFICO 300049640060	M 2001	K1610101075129701
CASTRO CLARES FRANCISCO	22914339Z	SANCIÓN TRAFICO 300049234846	A 2001	K1610101075803858
CDAD PROP ACAPULCO DEL MEDITER	E30623656	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012204
CEBRIAN CANO ADORACION	24102915L	SANCIÓN TRAFICO 300048380478	M 2001	K1610101075804914
CELDRAN DEGANO MIGUEL FERNANDO	22889700P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500003878
CENTRO SOCIO-CULTURAL DE SORDO	G30704183	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500007056
CERDA LOPEZ JUAN	74433040A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013678
CEREZO PAGAN JOSE	22859065D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500010521
CEREZO PAGAN JOSE	22859065D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500010532
CEREZO PAGAN JOSE	22859065D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500010543
CEREZO PAGAN JOSE	22859065D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500010554
CEREZUELA SANCHEZ FELIPE	22852239Z	SANCIÓN TRAFICO 300049092225	M 2001	K1610101075806950
CERVANTES CEREZO ANTONIO	22945812T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001539
COMAYPLO, SDAD COOP	F30684203	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012600
COMERCIAL JEREZ, SL	B30621635	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500010851
COMERCIAL JEREZ, SL	B30621635	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500010862
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9600018140 9	1997	S2040097430375609
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9600018141 9	1997	S2040097430375610
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9600018142 9	1997	S2040097430375620
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9700020876 9	1998	S2040098430386643
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9700020877 9	1998	S2040098430386654
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9700020878 9	1998	S2040098430386665
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9800020717 9	1999	S2040099430400966
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9800020718 9	1999	S2040099430400977
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MANTENIMI	A30684930	CUOTA CAMARA IAE1 9800020719 9	1999	S2040099430400988
CONASTIA, SL	B30699300	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012402
CONESA GARCIA JUAN JOSE	22925299A	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001792
CONESA GOMEZ JOSE	22947315P	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000	A5160000520005320
CONESA HUMBERT JAVIER	23035022Q	SANCIÓN TRAFICO 300048386699	C 2001	K1610101073574257
CONESA HUMBERT JAVIER	23035022Q	SANCIÓN TRAFICO 300049668317	C 2001	K1610101073582903
CONESA MERGAREJO ASENSIO	23024809S	SANCIÓN TRAFICO 300048381537	C 2001	K1610101075805002
CONESA MERGAREJO ASENSIO	23024809S	SANCIÓN TRAFICO 300048387564	C 2001	K1610101075805772
CONSTRUCCIONES & MONTAJES GASH	B30733505	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1999	A5160000520005463
CONSTRUCCIONES ALEPO DE CARTAG	B30699177	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998	A5160000500016703
CONSTRUCCIONES OBRAS TORREGIL,	B30727556	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500011071
CONSTRUCCIONES OBRAS TORREGIL,	B30727556	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013403
CONTRERAS GONZALEZ MARIA JOSEF	22971557P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500010642
CORTES CASTRO ANTONIA	29183591H	SANCIÓN TRAFICO 440042136186	V 2001	K1610101075346500
COULSON, JOAN	X1093669L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011632
CUBILLO MONTIEL SERAFINA	22926241W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500002282
CHAHIB, YAHYA	X2050931K	SANCIÓN TRAFICO 300048387138	M 2001	K1610101075122683
CHAHIB, YAHYA	X2050931K	SANCIÓN TRAFICO 300049151916	M 2001	K1610101075818180
CHARLES, MARGARET	X1175234A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160000500013799
CHERGUI, LAID	X2089688T	SANCIÓN TRAFICO 300048969000	M 2001	K1610101075816387
DA SILVA TORRES JUAN JOSE	23044805R	SANCIÓN TRAFICO 300049655268	C 2001	K1610101075813670

DAOUDI, ABDELAZIZ	X2639655Z	SANCIÓN TRAFICO 300049754532	M 2001	K1610101075120054
DAOUDI, LAKHOAR	X2080151P	SANCIÓN TRAFICO 300049216868	C 2001	K1610101075146586
DAOUDI, LAKHOAR	X2080151P	SANCIÓN TRAFICO 300049218269	C 2001	K1610101075146685
DAOUDI, TAYEB	X1403373M	SANCIÓN TRAFICO 300048890523	V 2001	K1610101073571199
DE HARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	23024118Z	SANCIÓN TRAFICO 300049667726	V 2001	K1610101075817003
DE HARO MARTINEZ MARIANO	22912928Y	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1998	A5160099520003362
DE HARO MARTINEZ MARIANO	22912928Y	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1998	A5160099520003373
DECORACIONES SURESTE SL	B3062950S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013414
DIACO AUTOMOBILE, S.L	B30714802	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013425
DIAZ DELGADO ANTONIO	21991679E	SANCIÓN TRAFICO 300049217952	M 2001	K1610101075146663
DIAZ RUIZ DIEGO	23031323C	SANCIÓN TRAFICO 300049693312	M 2001	K1610101075140184
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1996	A5160000500013051
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A5160000500013062
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A5160000500013073
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A5160000500013084
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1997	A5160000500013095
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A5160000500013106
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500013117
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500013128
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500013139
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013140
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013150
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500013161
DISTRIBUCIONES DISCAR, CB	E30657019	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500013172
DOLERA FERNANDEZ ANTONIO	22436439P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500007090
EDDOKKALU, MOHAMED	X2761471E	SANCIÓN TRAFICO 300048386560	B 2001	K1610101075122540
EDDOKKALU, MOHAMED	X2761471E	SANCIÓN TRAFICO 300049167328	A 2001	K1610101075139326
EGEA MARTINEZ PEDRO	22890949S	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500009740
EGEA MENA GERONIMO	23035649E	SANCIÓN TRAFICO 300048389809	C 2001	K1610101073574554
EL ABED, SHOUL	X2361361C	SANCIÓN TRAFICO 300049271880	E 2001	K1610101075807917
EL AICHTI, BELKASSEM	X1297529F	SANCIÓN TRAFICO 300049262490	C 2001	K1610101075124014
EL AICHTI, MOHAMMED	X2142351Q	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160001500006232
EL AKLI, ABDELAZIZ	X1392998A	SANCIÓN TRAFICO 300049040146	M 2001	K1610101075146113
EL BEY EL HAJ	X2476777E	SANCIÓN TRAFICO 300048970464	M 2001	K1610101075135487
EL FATTAH MOHAMED	X2080762K	SANCIÓN TRAFICO 300049214185	M 2001	K1610101075146124
EL FATTAH MOHAMED	X2080762K	SANCIÓN TRAFICO 300049214173	M 2001	K1610101075827442
EL FATTAH MOHAMED	X2080762K	SANCIÓN TRAFICO 300049635026	M 2001	K1610101075811327
EL HAMRI MOHAMMED	X2663719C	SANCIÓN TRAFICO 300049159678	M 2001	K1610101073584278
EL HOUSSINE, TACHALLAIT	X2190476W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000099
EL JED, ALI	X2080662J	SANCIÓN TRAFICO 300049665316	B 2001	K1610101075816475
EL JED, EL MILOUD	X2219476E	SANCIÓN TRAFICO 300048385804	B 2001	K1610101075122430
EL MAHFOUD, HASSAN	X2083702V	SANCIÓN TRAFICO 300049016454	M 2001	K1610101075142450
EL MOKHTARI MIMOUNE	X1730476W	SANCIÓN TRAFICO 300049214306	M 2001	K1610101075146157
EL OUALI, HAMIDE	X1437582J	SANCIÓN TRAFICO 300048302169	M 2001	K1610101075140283
EQUIPACION DE OFICINAS, SL	B30673016	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012226
EQUIPOS DE OFICINA DE CARTAGEN	B30233696	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500014767
ESCARABAJAL GABARRON ANDRES	23230054P	SANCIÓN TRAFICO 300403113946	M 2001	K1610101075826628
ESPRIET, CLAUDINE FRANCINE MAR	X2926864E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1997	A5160000520001492
ESPRIET, CLAUDINE FRANCINE MAR	X2926864E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1996	A5160000520001503
ESPRIET, CLAUDINE FRANCINE MAR	X2926864E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1994	A5160000520001514
ESPRIET, CLAUDINE FRANCINE MAR	X2926864E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1995	A5160000520001525
ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA, S	B30726038	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500011907
EXPLOTACION DE INTEGRACION AVI	B30710347	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500003801
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	10-1998	A5160000500000973
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	08-1998	A5160000500000984
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	11-1998	A5160000500000995
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	01-1999	A5160000500013183
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013194
EXPLOTACIONES DE HOSTELERIA DE	B30740039	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530003705
EXPLOTACIONES DE HOSTELERIA DE	B30740039	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530003705
FARRELL CARL	X2560809N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011643
FERNANDEZ AMADOR GABRIEL	23000275E	SANCIÓN TRAFICO 300048379830	C 2001	K1610101075121715

FERNANDEZ BASTIDA MARIA DOLORE	22947206Z	SANCIÓN TRAFICO 160043117053	M 2001	K1610101074927499
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	23039446R	SANCIÓN TRAFICO 300049635129	M 2001	K1610101075129107
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUE	22939263Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500012810
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	22904358S	SANCIÓN TRAFICO 300049635804	M 2001	K1610101075129239
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	22904358S	SANCIÓN TRAFICO 300049635816	M 2001	K1610101075811426
FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	74221176S	CONSUMO O TENENCIA DE DROGAS	2000	M2200101510001307
FERNANDEZ MARIN ARACELI	39010945R	SANCIÓN TRAFICO 040044339204	A 2001	K1610101075501700
FERNANDEZ SOTO BENITO SALVADOR	48542227Z	SANCIÓN TRAFICO 300049121353	C 2001	K1610101075130340
FOLGOSO PALOMANES MANUEL	34922432Z	SANCIÓN TRAFICO 050042523477	M 2001	K1610101075509619
FRANCO MARTINEZ ANTONIO	22959265K	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1997	A5160000500003151
FRIONAVAL CARTAGO, SL	B3072751S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012820
FRUCTUOSO BASTIDA PABLO DAVID	23022539E	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500009234
FUENTE-GRES, SL	B30672513	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500011269
GAHOUCI, EL MOKHTAR	X2079164X	SANCIÓN TRAFICO 300048968330	M 2001	K1610101075816190
GALINDO BALLESTER URIEL	23039106Y	SANCIÓN TRAFICO 300049640587	C 2001	K1610101075812108
GALINDO GALINDO DOLORES	22869167Z	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI	1999	A5160001106001016
GARCIA AYALA CARLOS	22412998G	SANCIÓN TRAFICO 440401334734	M 2001	K1610101075348084
GARCIA CARREÑO MARTINEZ JOSE M	23034730T	SANCIÓN TRAFICO 300049667593	C 2001	K1610101075135620
GARCIA CARRILLO FRANCISCO PEDR	22974218R	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000934
GARCIA DIAZ FERNANDO	22913931C	SANCIÓN TRAFICO 300049644842	M 2001	K1610101075812559
GARCIA DIESTE ANTONIO	22933256W	SANCIÓN TRAFICO 300403230045	M 2001	K1610101075817135
GARCIA FERNANDEZ JUAN	22977215P	SANCIÓN TRAFICO 300049692824	B 2001	K1610101075821898
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	22953403R	SANCIÓN TRAFICO 300403221688	M 2001	K1610101075814429
GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA	32403959H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500002337
GARCIA HERNANDEZ BENITO	22932751A	SANCIÓN TRAFICO 420401367940	M 2001	K1610101074483473
GARCIA NUÑEZ JACINTO EMILIO	22974109F	SANCIÓN TRAFICO 300403038961	M 2001	K1610101075131549
GARCIA RUIZ JESUS	22372372L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012468
GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	01153510Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1999	A5160000520004650
GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	01153510Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-1999	A5160000520004660
GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS	22985380P	SANCIÓN TRAFICO 300049219742	M 2001	K1610101075827960
GARCIA SANCHEZ JUAN MIGUEL	22907741V	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500017539
GARCIA SANCHEZ JUAN MIGUEL	22907741V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500004692
GASOCAR, SL	B30704530	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012831
GOMEZ OLEA RUIZ DE BUCETA, LUI	05244839B	SANCIONES A VEHICULOS	2001	S1741501284007551
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP	1997	A5160001020000178
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP	1998	A5160001020000189
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP	1997	A5160001020000200
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP	1998	A5160001020000211
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI	1997-1999	A5160001020000167
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI	1997-1999	A5160001020000190
GONZALEZ PEREZ VICENTE	23003505D	SANCIÓN TRAFICO 300049162999	M 2001	K1610101075138237
GORRETA SANTIAGO ANTONIO	22990034Q	SANCIÓN TRAFICO 300049344093	G 2001	K1610101075821744
GRADI, ABDELKADER	X1077808M	SANCIÓN TRAFICO 300049637280	M 2001	K1610101075811756
GRANADOS MUÑOZ VICTOR	22787718P	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000329
GREAVES, JAMES PETER	X2029852X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011665
GREAVES, JAMES PETER	X2029852X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011676
GREEN, BRIAN FRANCIS	X2227413R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999	A5160000520001657
GRELA PERALTA FRANCISCO JAVIE	53145763P	SANCIÓN TRAFICO 080062442584	B 2001	K1610101075592317
GRIS FERNANDEZ ANGEL	23034208F	SANCIÓN TRAFICO 300049643382	M 2001	K1610101075130350
GRUAS AGUMAR, SL	B30694236	SANCIÓN TTES V-94688-O COPUT	M 2001	C1700001460013604
GRUPO INDUSTRIAL METABEL, S.L	B30716716	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500011137
GRUPO INDUSTRIAL METABEL, S.L	B30716716	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500013447
GRUPO J.A.F. INGENIEROS CONSUL	B30699524	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012248
GUTIERREZ GARCIA CAYETANO	22820652Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1997	A5160000500003998
GUTIERREZ MOREIRA MARIA TERESA	23006406N	SANCIÓN TRAFICO 300049667982	M 2001	K1610101075817113
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500010708
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500010719
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500012622
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012633
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500012644
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500012655
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012666

GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500012677
HABNI, ABDELKADER	X1449575T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500001435
HABNI, ABDELKADER	X1449575T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500011434
HABNI, ABDELKADER	X1449575T	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE	1997	A0480101466000618
HAMID BOUFELJA	X1996253Z	SANCIÓN TRAFICO 310044841491	N 2001	K1610101075160017
HAMID BOUFELJA	X1996253Z	SANCIÓN TRAFICO 310402581123	N 2001	K1610101075157399
HEREDIA NOGUERA AGUSTIN	22982567R	SANCIÓN TRAFICO 300049155193	B 2001	K1610101075136422
HEREDIA NOGUERA AGUSTIN	22982567R	SANCIÓN TRAFICO 300049155200	B 2001	K1610101075136444
HEREDIA NOGUERA AGUSTIN	22982567R	SANCIÓN TRAFICO 300049157190	B 2001	K1610101075818752
HERNANDEZ ARDIETA GARCIA, JULI	23007138P	SANCIÓN TRAFICO 300048594314	A 2001	K1610101075129503
HERNANDEZ ARDIETA MADRID MARIA	22932569M	100113 IRPF DECLARACION ABREVI	1998	A5160001100000010
HERNANDEZ ESCOLAR OSCAR	23042729H	SANCIÓN TRAFICO 300049668184	C 2001	K1610101075817180
HERNANDEZ FERNANDEZ ERNESTO	74674906R	ART.25.1 LEY 1/92	2000	M1600101510001423
HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON	22984562H	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1T-2000	A5160000520005705
HERNANDEZ MADRID RAMON	22438195Q	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1997	A5160000500004636
HERNANDEZ MADRID RAMON	22438195Q	SANCIÓN TRAFICO 300049165897	S 2001	K1610101075138996
HERNANDEZ MERCADER JOAQUIN	22942194Q	SANCIÓN TRAFICO 380044917196	G 2001	K1610101075921338
HERNANDEZ MIJARES TRINIDAD	22886900Z	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520004693
HERNANDEZ NICOLAS GINES	22815718V	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1998	A5160001100000076
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	22885025W	SANCIÓN TRAFICO 300048374636	M 2001	K1610101075121066
HERNANDEZ SOLER JOSE ANTONIO	22976497A	CONSUMO O TENENCIA DE DROGAS	2000	M2200101510001318
HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	22996684L	100113 IRPF DECLARACION ABREVI	1998	A5160000100005641
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1998	A5160000520001712
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1T-2000	A5160001520000349
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500000688
HORNOS LA GRAN VIA, SL	B30718050	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012259
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	05-1999	A5160000500012479
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	06-1999	A5160000500012480
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	07-1999	A5160000500012490
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	08-1999	A5160000500012501
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	09-1999	A5160000500012512
HORTICOLANDIA, SL	B30732564	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013458
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500012260
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012270
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500012281
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500012292
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500012303
HOSTELERIA BAHIA DE CARTAGENA,	B30697502	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500012314
IBAÑEZ ALBALADEJO SALVADORA	22928830S	100387 RECARGOS AUTOLIQID	2T-1999	A5160000520004704
IBAÑEZ ALBALADEJO SALVADORA	22928830S	100387 RECARGOS AUTOLIQID	3T-1999	A5160000520004715
IBAÑEZ ALBALADEJO SALVADORA	22928830S	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1T-1999	A5160000520004726
ILDEFONSO MARTINEZ GALA, SL	B30705875	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500001030
INIESTA BALLESTER, S.L	B30718704	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013656
INMOFINANZAS SL	B30406060	SANCIÓN TRAFICO 300049166932	M 2001	K1610101075139260
JAAFRI ABDELKADER	X2088462Q	SANCIÓN TRAFICO 310044846142	M 2001	K1610101075842930
JAEN BAEZA JOSE MANUEL	21441787Z	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000318
JAEN BAEZA JOSE MANUEL	21441787Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012424
JARA-17 MANTENIMIENTOS, S.L	B30735203	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530004300
JARAMA VINICOLA M PATRICIO	X2828350V	SANCIÓN TRAFICO 300049214525	A 2001	K1610101075146201
JARAMA VINICOLA M PATRICIO	X2828350V	SANCIÓN TRAFICO 300049214537	A 2001	K1610101075146212
JARAVA MELGAREJO CONCEPCION	01359639V	CUOTA CAMARA IRPF 9700019180 9	2001	S2040099300096803
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013800
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013810
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013821
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013832
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013843
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013854
JILLINS, RUSSELL STEVEN	X2257638G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013865
JIMENEZ MIRALLES PEDRO	23014786C	SANCIÓN TRAFICO 300049166373	M 2001	K1610101075139117
JORDAN AGUERA JOSE	22873063T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013557
JOSE MARTINEZ SANTIAGO	23005404E	SANCIÓN TRAFICO 300049092237	V 2001	K1610101075806960
JOSE MARTINEZ SANTIAGO	23005404E	SANCIÓN TRAFICO 300049635233	V 2001	K1610101073577513

JOSE MARTINEZ SANTIAGO	23005404E	SANCIÓN TRAFICO 300049665481	V 2001	K1610101075816530
JOSE Y GINES MARIN CONESA, SL	B30701452	100387 RECARGOS AUTOLIQID	3T-1999	A5160000520000766
JUAREZ GOMEZ SERGIO	23004673G	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1997	A51600005000010147
JUAREZ GOMEZ SERGIO	23004673G	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1997	A5160000510000941
JUAREZ GOMEZ SERGIO	23004673G	SANCIÓN TRAFICO 300049159253	M 2001	K1610101075137302
KADDOURI MOHAMMED	X2505215D	SANCIÓN TRAFICO 300049151631	M 2001	K1610101073583310
KADFI ABDELMAJID	X2620536P	SANCIÓN TRAFICO 300048967507	M 2001	K1610101075815958
KADFI MOHAMMED	X2059813W	SANCIÓN TRAFICO 300049220161	B 2001	K1610101075146927
KADFI MOHAMMED	X2059813W	SANCIÓN TRAFICO 300049220173	B 2001	K1610101075146938
KADFI, DRISS	X2205183N	SANCIÓN TRAFICO 030048291995	Z 2001	K1610101075482317
KADFI, KOUIDER	X2077275F	SANCIÓN TRAFICO 300048601082	M 2001	K1610101075130581
KHERMACH, EL MOSTAFA	X2222260T	SANCIÓN TRAFICO 300048969899	B 2001	K1610101075135377
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500001810
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500001820
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500001831
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500001842
KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500008387
LABED, LAID	X1354726A	SANCIÓN TRAFICO 300048971468	M 2001	K1610101074338955
LAHLOU, LAHBIB	X1352885W	SANCIÓN TRAFICO 300049213636	C 2001	K1610101075827409
LAHLOU, LAHBIB	X1352885W	SANCIÓN TRAFICO 300049213648	C 2001	K1610101075827410
LAHLOU, LAHBIB	X1352885W	SANCIÓN TRAFICO 300049213650	C 2001	K1610101075827420
LAHLOU, LAOUNI	X1327943S	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000	A5160000800000585
LAHLOU, NAIM	X1310585E	SANCIÓN TRAFICO 300049270334	M 2001	K1610101075807653
LARCHEM, ABDELKRIM	X0895638H	SANCIÓN TRAFICO 300049209712	M 2001	K1610101075827190
LATRACH, ABDELZIZ	X1425730Y	SANCIÓN TRAFICO 040044184051	V 2001	K1610101074669725
LAVADERO CECILIO, SL	B3070530S	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1998	A51600005000010158
LAWRENCE ANGELA MARGARET	X1754554E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1999	A5160000520002691
LAZAOU EL BACHIR	X0757347A	SANCIÓN TRAFICO 300049093308	M 2001	K1610101075125170
LIARTE MENDEZ FRANCISCO	22894519C	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1999	A5160001106002688
LIMPIEZAS CARFE, SL	B30729396	100120 SOCIEDADES DECLARAC. AN	1999	A5160001200000174
LIMPIEZAS SAN LORENZO SL	B30631352	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A51600005000012864
LIMPIEZAS SAN LORENZO SL	B30631352	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A51600005000012875
LOPEZ PEREZ JOSEFA	22844461X	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160000300000744
LOPEZ PEREZ JOSEFA	22844461X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500001865
LOPEZ SOLER JUAN ANTONIO	22949125R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500005275
LORENTE LOPEZ ISABEL	22943028E	SANCIÓN TRAFICO 300049227349	M 2001	K1610101075803132
LORENTE SANCHEZ CARLOS JOSE	22915325B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500001105
LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	22919238Z	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520002834
LUJAN MERCADER FRANCISCO	22936311K	SANCIÓN TRAFICO 030048067153	M 2001	K1610101075490391
MAAMRI BOUJEMAA	X1353031X	SANCIÓN TRAFICO 520040176968	A 2001	K1610101075462968
MAAMRI, ABDERRAZAK	X1432930F	SANCIÓN TRAFICO 410053977590	S 2001	K1610101075294437
MACER DECORACION, S.L	B30726756		4T-2000	A5160001530005190
MACER DECORACION, S.L	B30726756	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530005190
MADERAS EGEA, SL	B30685432	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2001	A5171201700000028
MADERAS EGEA, SL	B30685432	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2001	A5171201700000127
MADRID RODRIGUEZ ASENSIO	22915043M	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500008871
MAGNA 98, SL	B30727531	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A51600005000013469
MALLOR DODERO ANTONIO	23031780V	SANCIÓN TRAFICO 300049635142	C 2001	K1610101075129118
MANSOURI MOHAMMED	X2084297Z	SANCIÓN TRAFICO 300049220203	B 2001	K1610101075828058
MARIANO VELASCO, SL	B30720577	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998	A5160000500004405
MARIN CARRILLO JOSEFA	22905166H	SANCIÓN TRAFICO 300403197108	P 2001	K1610101075129096
MARIN FLORES LUIS	23050578R	SANCIÓN TRAFICO 300048387345	C 2001	K1610101073574301
MARIN RUIZ ISABEL MARIA	23007728T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500000193
MARQUINEZ VALDES MARGARITA	25134660F	SANCIÓN TRAFICO 300049245662	M 2001	K1610101075804496
MARTIN MARTINEZ FRANCISCO JAVI	22976362Y	SANCIÓN TRAFICO 300049219778	M 2001	K1610101075827981
MARTINEZ ALBALADEJO ANTONIO	23023421F	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500009454
MARTINEZ ALBALADEJO FRANCISCO	23023420Y	SANCIÓN TRAFICO 300048600934	A 2001	K1610101075812581
MARTINEZ ALBALADEJO FRANCISCO	23023420Y	SANCIÓN TRAFICO 300049654800	A 2001	K1610101075813626
MARTINEZ CAMPOS TOMAS	34803310D	SANCIÓN TRAFICO 300049260985	C 2001	K1610101074328131
MARTINEZ CARMONA EDUARDO	22924879C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A51600005000011456
MARTINEZ CARMONA PEDRO	22959220E	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1998	A5160000510001106
MARTINEZ CONESA PEDRO	23001752G	SANCIÓN TRAFICO 300049636146	C 2001	K1610101075811503

MARTINEZ COY JUAN	22835583X	SANCIÓN TRAFICO 030048020483	B 2001	K1610101075484286
MARTINEZ FERNANDEZ ROBERTO	23001876J	LOSC 25.1	2000	M1600101510001203
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	74142599Y	SANCIÓN TRAFICO 300049253452	B 2001	K1610101075805189
MARTINEZ HERNANDEZ MARIA JOSEF	23008006W	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1999	A5160000520006321
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1996	A5160000500013205
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A5160000500013216
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A5160000500013227
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A5160000500013238
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1997	A5160000500013249
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A5160000500013250
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500013260
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500013271
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500013282
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160000500013293
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500013304
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500013315
MARTINEZ LLAMAS JUAN	22956866Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500013326
MARTINEZ MENDOZA PEDRO	22929345R	100387 RECARGOS AUTOLIQID	3T-1999	A5160000520002416
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	48513792F	SANCIÓN TRAFICO 300049690864	C 2001	K1610101075139799
MARTINEZ MORA SANTOS	22923102Z	SANCIÓN TRAFICO 300049694754	M 2001	K1610101075822294
MARTINEZ RAMON ANTONIO	22925945M	SANCIÓN TRAFICO 180402450171	M 2001	K1610101075690371
MARTINEZ RODIGUEZ JUAN CARLOS	23000569V	SANCIÓN TRAFICO 300049163037	M 2001	K1610101073584795
MARTINEZ SANTIAGO RAUL	23034144N	SANCIÓN TRAFICO 300048388295	C 2001	K1610101075122958
MARTINEZ TORRECILLAS JOSE	22969595R	EXP LCN 25/2000 INF LEY CONS	N 2000	C0700000020010060
MARTINEZ VILLAESCUSA ANTONIO	22942271R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500003735
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S	SANCIÓN TRAFICO 300049050334	M 2001	K1610101073569791
MAS EGEA FILOMENA	22919985W	SANCIÓN TRAFICO 300049257070	M 2001	K1610101075805630
MEDINA CARMONA JUAN	22936191Q	SANCIÓN TRAFICO 460051435719	M 2001	K1610101074558757
MEDIOS DE COMUNICACION COMARCA	B30631014	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012325
MENDEZ ORTUÑO EDURDO	22962762E	SANCIÓN TRAFICO 030048124136	M 2001	K1610101075477499
MENDEZ ZAGAROLI SANDRINA	23028600B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500002987
MENGUAL ANDUJAR JUAN VICENTE	20771583F	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001759
MENGUAL VIDAL MARIA	23042931J	SANCIÓN TRAFICO 300049154978	C 2001	K1610101073583618
MERCADOS DEL SURESTE, SL	B30722334	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500001337
MEYER INGRID	X2264533E	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1997	A5160000520002670
MEZIANI, EL BACHIR	X2439912A		1998	A5160000110002056
MEZIANI, EL BACHIR	X2439912A	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110002056
MEZIANI, MOHAMMED	X2750550A	SANCIÓN TRAFICO 300049314131	B 2001	K1610101075815485
MINERO METALURGICA DE CARTAGEN	A30600167	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN	2000	A5160000810006570
MIR MOUHSSINE	X2650572Y	SANCIÓN TRAFICO 300049210155	M 2001	K1610101075145519
MOLEON BONILLA FRANCISCO	23544225E	TARIFA DE UTIL.Y CANON REG.DEL	1999	K1722799189072819
MOLINA GARCIA SALVADOR JUAN	52314935D	SANCIÓN TRAFICO 030048071405	M 2001	K1610101074656932
MOLINA GOMEZ MARIA	23234470P	SANCIÓN TRAFICO 300049164420	B 2001	K1610101075820512
MOLINA MARIN VICENTE	22901993L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013700
MONTES RAMIREZ ROBERTO	22944399J	SANCIÓN TRAFICO 300403213862	M 2001	K1610101075131758
MONTESINOS MORCILLO JOSE	22970420K	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000923
MONTOYA CONTRERAS JUAN	22957045D	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2001	A5178201700000021
MOÑINO HEREDIA FRANCISCO	23030159Y	MULTA EXPTE. SANCIONADOR	2000	M2300601510001366
MORALES SEGURA CARMEN	00085307T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1997	A5160000500010026
MORALES SEGURA CARMEN	00085307T	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1997	A5160000510000732
MORELLI CORRADO UGO LUCIO	X1499624R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011709
MORENO CALDERON ELOY	22870162C	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160001500006265
MORENO CARMONA JERUSALEM	23037751P	SANCIÓN TRAFICO 020042505982	M 2001	K1610101075468985
MORENO LOPEZ JOSE MARIA	22972860T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013470
MORENO ROSIQUE JUAN ANTONIO	22936836V	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110001396
MORHLIA, MOHAMMED	X2403019W	SANCIÓN TRAFICO 310045054063	B 2001	K1610101075830720
MUDANZAS MAR MENOR, SL	B30705073	SANCIÓN TRAFICO 030048803544	P 2001	K1610101074662828
MUMFORD, MICHAEL FREDERICK	X1404855S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500011808
MUÑOZ CORTES JOAQUIN	23046945W	SANCIÓN TRAFICO 300049694419	C 2001	K1610101075140327
MUÑOZ CORTES JOAQUIN	23046945W	SANCIÓN TRAFICO 300049690396	C 2001	K1610101075821359
NAHRAOUI, MOKHTAR	X2205859K	SANCIÓN TRAFICO 300049219377	B 2001	K1610101075827926
NAHRAOUI, MOKHTAR	X2205859K	SANCIÓN TRAFICO 300049219389	B 2001	K1610101075827937

NAVARRO ARACIL ANTONIO	22963940G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500004604
NICOLAS NICOLAS JOSE	23008055M	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500002711
NIETO CASTILLEJO ANTONIO	23001803D	100387 RECARGOS AUTOLIQID	3T-2000	A5160001520000877
NIETO CASTILLEJO ANTONIO	23001803D	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1T-2000	A5160001520000888
NIETO CASTILLEJO ANTONIO	23001803D	100387 RECARGOS AUTOLIQID	2T-2000	A5160001520000899
NIETO MARTINEZ JOSE	22915767Q	SANCIÓN TRAFICO 160403393231	M 2001	K1610101074926718
NUTRICION GANADERA Y CEREALES	B30610679	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520003769
OBRAS CONSE, SL	B30721567	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013480
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURC	B30712624	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012688
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURC	B30712624	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500012699
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURC	B30712624	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012700
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURC	B30712624	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500012710
ONIEVA EXPOSITO JOSE	24178217L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013568
OPERADORES DEL AUTOMATICO DE C	B30625263	TASACION DE COSTAS RECURSO 337	2000	M1300401510001430
PACHECO VELOSO FEDERICO	23021892L	SANCIÓN TRAFICO 300049211147	M 2001	K1610101075145673
PARDO BALLESTER JUAN RAMON	23027644K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013612
PARDO CAMPILLO FRANCISCO JAVIE	22896632V	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1996	A5160000500003591
PARDO GARCIA ANTONIO	22824707J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012435
PAREDES CORONADO JOSE MARIA	23016677W	SANCIÓN TRAFICO 300049693750	B 2001	K1610101075140261
PASTOR SOLER FRANCISCO	22860258Y	SANCIÓN TRAFICO 300049215165	M 2001	K1610101075827519
PEDREÑO GARCIA JUAN	22903058A	SANCIÓN TRAFICO 300049113745	B 2001	K1610101075811393
PEGIPE SL	B30455158	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500004934
PEGIPE SL	B30455158	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500004945
PEREZ DE HEREDIA RODRIGUEZ, OS	22987151P	SANCIÓN TRAFICO 330402624840	M 2001	K1610101074380909
PEREZ GARCIA ALBERTO	23046117W	SANCIÓN TRAFICO 300048384149	C 2001	K1610101073573938
PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	22992664R	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520006706
PERMUCAR, SL	B30685531	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500010390
PESCADERIA QUITAPELLEJOS, SL	B30738231	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1T-1999	A5160000520005970
PINTOR BALACA 97 CENTRO HOSTEL	B30723894	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012721
PINTOR BALACA 97 CENTRO HOSTEL	B30723894	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012732
PINTURAS PARISAN, S.L	B30733331	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530001065
PIÑERO FERNANDEZ ANTONIO	22873248R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500012567
PLANTON GUTIERREZ JUAN	24072295N	SANCIÓN TRAFICO 300049250347	M 2001	K1610101075121792
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9700030943	9 2001	S2040098300152121
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800030938	9 2001	S2040098300152077
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800030939	9 2001	S2040098300152088
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800030940	9 2001	S2040098300152099
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800030941	9 2001	S2040098300152100
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800030942	9 2001	S2040098300152110
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800032106	9 2001	S2040099300083548
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9800032109	9 2001	S2040099300083570
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9900032104	9 2001	S2040099300083526
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9900032105	9 2001	S2040099300083537
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9900032107	9 2001	S2040099300083559
PRASZNIK RAUL	X0721557R	CUOTA CAMARA IAE1 9900032108	9 2001	S2040099300083560
PRIOMER, SL	B30731061	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160000500012743
PROMOCIONES CABO DE PALOS SA	A30603500	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160000500012336
PROMOTORA DE OBRAS SERVICIOS E	A30606073	LIQ. A2860099607038278. TRANSM	1999	C1200001280044666
PROYECTOS Y EQUIPOS MINEROS, S	B30715445	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500000599
PURDHAM JOHN	X1216029L	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1999	A5160000520002702
PURDHAM, DEREK JOHN	X1754551L	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1999	A5160000520002713
PUZDREA POPESCU ILIE	X2170050T	SANCIÓN TRAFICO 300049091269	M 2001	K1610101075806773
RABHI, AMAR	X1408998H	SANCIÓN TRAFICO 310044649178	L 2001	K1610101075838024
RADITEL COMUNICACIONES, SL	B30724561	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160000500010940
RAFIQ ABDELNNAJL	X1330293L	SANCIÓN TRAFICO 300049636298	A 2001	K1610101075811547
RAFIQ ABDELNNAJL	X1330293L	SANCIÓN TRAFICO 300049636304	A 2001	K1610101075811558
RAHALI BEN MESSAOUD	X1369932Y	SANCIÓN TRAFICO 310044792650	E 2001	K1610101075831853
RAHALI BEN MESSAOUD	X1369932Y	SANCIÓN TRAFICO 310044795547	E 2001	K1610101075832469
RAMIREZ FERNANDEZ, JOSE	50270435W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500003559
RAMIRO FERNANDEZ MARIA DEL MAR	22992133E	SANCIÓN TRAFICO 030048166404	M 2001	K1610101075484759
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCIÓN TRAFICO 300048293296	M 2001	K1610101075138369
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCIÓN TRAFICO 300048388222	M 2001	K1610101075805860

RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCIÓN TRAFICO 300048601975	M 2001	K1610101075812702
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCIÓN TRAFICO 300049690074	M 2001	K1610101075139579
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F	SANCIÓN TRAFICO 300049690438	M 2001	K1610101075821360
RAMOS ESPINOSA MANUEL LUIS	22966435S	SANCIÓN TRAFICO 300049340063	M 2001	K1610101075139040
RESPAUD ESPIN DENISE	M5100535D	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1999	A5160000520001580
RIQUELME BLASCO JOSE LUIS	33480423J	SANCIÓN TRAFICO 300049690700	M 2001	K1610101075821447
RIQUELME MERCADER ANTONIO	21914057W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500000226
RIQUELME MERCADER ANTONIO	21914057W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500005165
RIVAS PAZ JUAN JOSE	23036885Q	SANCIÓN TRAFICO 300049210180	C 2001	K1610101075145520
RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON	22929467P	SANCIÓN TRAFICO 300049691716	M 2001	K1610101075821667
ROOF TOPS, SL	B30697924	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500011731
ROS GONZALEZ, SL	B30710719	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500015702
RQHOU, CHADLI	X1394243Y	SANCIÓN TRAFICO 030048021694	B 2001	K1610101073176255
RUBIO MARTINEZ CARIDAD	22955589W	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160001500006089
RUIZ BAÑO FRANCISCO	23036761F	SANCIÓN TRAFICO 300048379737	C 2001	K1610101075804804
RUIZ GIL DE PAREJA PEDRO PABLO	22904662C	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530004046
RUIZ SANCHEZ MILAGROS	22992189D	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1997	A5160000500003272
S.F.Z. SERVIEL, SL	B30732523	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530003760
S.F.Z. SERVIEL, SL	B30732523	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530003760
SAMPYC, SA	A30656326	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A5160000500012347
SAN LEANDRO MARTINEZ RAFAEL VA	22916038B	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000384
SANCHEZ CANOVAS JOSE ANDRES	22977388C	SANCIÓN TRAFICO 300048973684	M 2001	K1610101075817553
SANCHEZ DEL VAL GOMEZ, ANGELA	00684604D	100112 IRPF ACTAS RETENCION TR	1997-199	A5173200400002063
SANCHEZ DEL VAL GOMEZ, ANGELA	00684604D	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC	1995-199	A5173200400002107
SANCHEZ ECIIA FRANCISCO JAVIER	23028007Q	SANCIONES INSPECCI - SS.TT. AG	2000	C1700001030013616
SANCHEZ HERCULES DE SOLAS JUAN	22918354G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500002546
SANCHEZ OROZCO JUAN ISMAEL	23017261B	SANCIÓN TRAFICO 300403211154	M 2001	K1610101075131142
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530004948
SANCHEZ RUIZ MANUEL	52512128T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000880
SANCHEZ SANCHEZ ALBERTO	23005068P	SANCIÓN TRAFICO 030047720862	M 2001	K1610101074640025
SANTA ANA ISLA DE CAPRI, SL	B30713200	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012754
SANTIAGO FERNANDEZ ANDRES	23044636Q	SANCIÓN TRAFICO 300049214902	I 2001	K1610101075146234
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23021139W	SANCIÓN TRAFICO 300049212929	M 2001	K1610101075145970
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCIÓN TRAFICO 300048600971	B 2001	K1610101075812592
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCIÓN TRAFICO 300049643230	B 2001	K1610101075130328
SANTIAGO GARRIDO ANTONIO	22942278P	SANCIÓN TRAFICO 300049635075	M 2001	K1610101075129063
SARIA, ABDERRAHMANE	X0906281N	SANCIÓN TRAFICO 100043850939	M 2001	K1610101075621291
SARMIENTO IBAÑEZ MERCEDES	22984438D	SANCIÓN TRAFICO 300049138031	M 2001	K1610101075814561
SAURA EUGENIO JUAN PASCUAL	74346217M	SANCIÓN TRAFICO 160403177108	M 2001	K1610101075686796
SAURA SOLANO M JOSE	00827993Q	SANCIÓN TRAFICO 300049221906	M 2001	K1610101075828256
SEGADO RODRIGUEZ RAFAEL FRANCHI	22969049F	SANCIÓN TRAFICO 300403212717	M 2001	K1610101075131461
SEGURA SALVADOR PABLO	23028218C	SANCIÓN TRAFICO 300049130433	C 2001	K1610101073581341
SEGURA SOTO JOSE ANTONIO	22921691Y	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160000110000395
SERRANO GRELA JOSE ANTONIO	22909033K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500012589
SERVICIOS, CONTROL Y LIMPIEZA,	B30737936	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530003200
SERVIHOST J.P., SL	B30715320	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500013502
SEXTO GRADO, S.L	B30732853	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500001711
SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	22965046Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500012897
SISO PUIGBO SERGIO	52170492Y	SANCIÓN TRAFICO 080062185976	B 2001	K1610101074751565
SIXTO DIAZ DAVID	23007505F	SANCIÓN TRAFICO 300049163220	M 2001	K1610101075138358
SOCIEDAD TURISTICA DE RIOPAR,	B30703227	OF. ALCARAZ EXPT. 106/96 CASAS	2000	C0700000020012678
SOLANO PEREZ JERONIMO	23031150P	SANCIÓN TRAFICO 300049643837	M 2001	K1610101075130450
SORIA CANTOS JUANA	22912816D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500000600
SORIA CANTOS JUANA	22912816D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500000610
SORIANO CANOVAS DAVID	23018663X	SANCIÓN TRAFICO 180402455260	M 2001	K1610101074934473
SOTO AGUADO MANUEL	22892820T	SANCIÓN TRAFICO 430046632272	M 2001	K1610101074492680
SUKIMOVIL, SL	B30721682	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500000621
TAARABT, HAMMOU	X2151552V	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160001500006200
TABOU, EL HASSANE	X1359968R	SANCIÓN TRAFICO 040043902201	A 2001	K1610101075494880
TACHALAIT, EL BACHIR	X2439444H	SANCIÓN TRAFICO 180046637819	M 2001	K1610101074944054
TAMAYO FERNANDEZ JOSE MANUEL	23051559Q	SANCIÓN TRAFICO 300049114294	C 2001	K1610101073577690
TAME, SL	B30610760	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012358

TECNOLOGIA Y CONSUMO SL	B81438764	100387 RECARGOS AUTOLIQID	2T-1999	A5160000520002999
TERRER HERNANDEZ ANTONIO	22967588H	SANCIÓN TRAFICO 020042553381	M 2001	K1610101075467522
TERRER HERNANDEZ ANTONIO	22967588H	SANCIÓN TRAFICO 020401943957	M 2001	K1610101074625010
TEXDISCON, SL	B30698963	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160000500012369
TORRES MINGUEZ ISABEL	22791940K	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2000	A5160001530002671
TORRES MINGUEZ ISABEL	22791940K	100387 RECARGOS AUTOLIQID	4T-1999	A5160000520004011
TRANS-CRISTINA, SL	B30673784	SANCIÓN TRAFICO 030047978786	A 2001	K1610101074633821
TRANS-CRISTINA, SL	B30673784	SANCIÓN TRAFICO 030047978798	A 2001	K1610101074633832
TRANSPORTES ARMABEA, SA	A30655559	SANCIÓN TRAFICO 060043406873	M 2001	K1610101075513458
TRANSPORTES GONZALEZ ALARCON,	B30690622	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500002811
TRANSPORTES SPRINT DEL SURESTE	B30695647	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1T-1999	A5160001500000853
TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Y TEC	B30705776	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A5160000500012908
TUDELA GUIJARRO ANTONIO	22851132B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A5160000500001215
TWENTY DE CARTAGENA, SL	B30685044	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A5160000500012776
URBANIZACIONES DE CARTAGENA SA	A30626741	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500001150
URBANIZADORA LA LOMA DE CANTER	A30630214	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A5160000500011929
USERO MOLINA CONCEPCION	22945062D	SANCIÓN TRAFICO 300048440554	M 2001	K1610101072865703
USERO MOLINA CONCEPCION	22945062D	SANCIÓN TRAFICO 300403199890	M 2001	K1610101075129460
VALDES BALANZA JOSE	22435775B	SANCIÓN TRAFICO 300049217095	M 2001	K1610101075827740
VALENTI ASUAR ISIDORO FRANCISC	22901224D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A5160000500013337
VALVERDE SANCHEZ JOSE CARLOS	45080714R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160000500012919
VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE	22929696F	SANCIÓN TRAFICO 300403227423	M 2001	K1610101075816519
VERA FAURA LUIS	22960727B	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000088
VILAR Y ANGOSTO, SL	B30691307	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1997	A5160099520003110
VILLALBA FERNANDEZ JOSE	74296773B	100108 I.R.P.F. SANCIONES	PAR 1998	A5160000500009476
VIZCAINO COY JOSE JULIAN	23027515F	SANCIÓN TRAFICO 300049228690	M 2001	K1610101075803264
VLIEGHE, ALAIN JULIEN MARCEL	X2926868A	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1997	A5160000520001547
VLIEGHE, ALAIN JULIEN MARCEL	X2926868A	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1996	A5160000520001558
VLIEGHE, ALAIN JULIEN MARCEL	X2926868A	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1994	A5160000520001569
VLIEGHE, ALAIN JULIEN MARCEL	X2926868A	100387 RECARGOS AUTOLIQID	1995	A5160000520001570
WAHIB GEORGY HANAA, RAAFAT	23030132W	SANCIÓN TRAFICO 300049080375	A 2001	K1610101075805266
ZAPATA MARTINEZ JESUS	22899621Q	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500013513
ZAPLANA HERNANDEZ PEDRO ISIDOR	22904874W	SANCIÓN TRAFICO 300049113782	M 2001	K1610101075811404
ZAROILI, RACHID	X2972576X	SANCIÓN TRAFICO 440042172622	C 2001	K1610101075996270
ZEROUAL, ABDELLAH	X0566193W	SANCIÓN TRAFICO 300049183360	A 2001	K1610101075141372
ZEROUALI, BOUJEMAA	X2252454H	SANCIÓN TRAFICO 300049220355	M 2001	K1610101075828069
ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J	SANCIÓN TRAFICO 300048307477	M 2001	K1610101074343234

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10114 Concurso para provisión temporal de plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y número Uno de San Javier (Murcia).

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimiento a Acuerdo de Presidencia, y de conformidad con el artículo 38.2.b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, se anuncia a concurso en provisión temporal la plaza de Secretario de tercera categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y número Uno de San Javier (Murcia), conforme a las siguientes bases:

Primera: Podrán tomar parte los españoles, mayores de edad, licenciados en derecho que no perteneciendo al Cuerpo de Secretarios Judiciales, lo soliciten y reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo, y con las preferencias que señala dicho artículo, y no estén incurso en causa de incapacidad.

Segundo: No podrán ser nombrados los que hayan cumplido la edad de jubilación.

Tercero: Quienes deseen tomar parte en el presente concurso público dirigirán sus instancias, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, bien directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta: A la instancia se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad, del título de Licenciado en Derecho del justificante de pago del mismo, así como de los documentos acreditativos de los méritos, preferenciales o no, alegados por el concursante.

Asimismo, los interesados acompañarán a la instancia un certificado de antecedentes penales, salvo los que sean funcionarios en activo o estén actuando como tales, en cuyo caso lo acreditarán.

Quinto: Quien resulte nombrado, antes de tomar posesión del cargo dentro de plazo, prestará juramento o promesa en los términos previstos en el artículo 22 del indicado Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Sexto: En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento del Cuerpo de Secretarios, antes referido.

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alza ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial

y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Y para que conste extendiendo el presente.

En Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

10120 Autos número 277/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 4 0100313/2001

N.º Autos: Demanda 277/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: José Ángel Rodríguez Ochoa

Demandados: Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 277/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Rodríguez Ochoa contra la empresa Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-2001 a las 11.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 24 de septiembre de 2001.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10117 Autos número 274/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 4 0100311/2001

N.º Autos: Demanda 274/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Rafael López Fernández

Demandados: Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, Inversiones Grupo G. y P., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 274/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael López Fernández contra la empresa Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, Inversiones Grupo G. y P., S.L., sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-2001 a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 24 de septiembre de 2001.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10118 Autos número 275/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 4 0100312/2001
N.º Autos: Demanda 275/2001
Materia: Ordinario/Cantidad
Demandante: Manuel López Fernández
Demandados: Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 275/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel López Fernández contra la empresa Inversiones Grupo G. y P., S.L., Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-2001 a las 10.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, Edificio

2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones Grupo G. y P., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 24 de septiembre de 2001.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10116 Autos número 15/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200016/2001
N.º Autos: Demanda 15/2001
N.º Ejecución: 125/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Giner Bosch contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 348.838 más la cantidad de 26.162 en concepto de intereses y 34.883 en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 24 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

10113 Procedimiento cognición 241/2000.

N.I.G.: 30024 1 0301907/2000.

Procedimiento: Cognición 241/2000.

Sobre cognición.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Agustín Aragón Villodre.

Contra doña María Dolores Escobedo Reche.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha acordado para la confesión judicial de María Dolores Escobedo Reche a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, número 5 de esta ciudad, en primera citación la audiencia del próximo día 6 de noviembre de dos mil uno y diez horas de su mañana y en segunda citación la audiencia del día 16 de noviembre de dos mil uno y diez horas de su mañana, bajo apercibimiento de no comparecer podrá ser declarada confesa en el pliego de posiciones de la parte contraria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dolores Escobedo Reche, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Lorca, 27 de julio de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10288 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 966/2000.

Número de Identificación Único: 30030 1 0801341/2000

Artículo 131 Ley Hipotecaria 966/2000

Sobre Artículo 131 Ley Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don Francisco Medina Monserrate, Rosario Ibáñez Pérez de Tudela

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 966/2000 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Medina Monserrate, Rosario Ibáñez Pérez de Tudela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de noviembre de 2001 a las 11:30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no superare, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Departamento número dieciséis.- Vivienda en planta tercera alta, letra A, distribuida en varias dependencias, de 83,47 metros cuadrados de superficie útil y 122,28 metros cuadrados de construida. Forma parte del edificio sito en Alcantarilla, Calle Antonio Machado, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 314, libro 258 de Alcantarilla, folio 47, finca número 19.854, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

10121 Autos número 398/01.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita proceso número 398/01, seguido a instancia de doña María José Martínez Marcos, contra Francisco Costa Rodríguez y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 7 de septiembre de 2001.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Martínez Marcos, contra la empresa Francisco Costa Rodríguez, debo declarar la improcedencia del despido producido el 7 de mayo de 2001, y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condena a la empresa al pago de la indemnización de 250.606 pesetas y al abono de salarios de trámite en cuantía de 4.177 pesetas día, desde la fecha citada de despido hasta el 1 de junio de 2000. Condenando subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación par ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0398/01, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Francisco Costa Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

10123 Autos número 231/2001.

Número autos: 231/2001.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Pedro Alcaraz Cermeño y otros.

Acción: Reclamación de cantidad-accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 231/01, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Cyma Fuego, S.C.L., don Pedro Alcaraz Cermeño, y otros, sobre cantidad-accidente.

Sentencia número 316/01

En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO:

Estimar la demanda formulada por Ibermutuamur, frente a don Pedro Alcaraz Cermeño, la empresa Cyma-Fuego, S.C.L., INSS y TGSS, y condenar a Cyma-Fuego, S.C.L. a que reintegre a Ibermutuamur la cantidad de 8.033.063 pesetas por los conceptos antes expresados, por su responsabilidad directa en el abono de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo, con responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia empresarial, se absuelve a don Pedro Alcaraz Cermeño.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.231.01 en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.231.01. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán y hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Cyma-Fuego, S.C.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Instrucción número Dos de San Javier

10115 Juicio de faltas 215/00-01.

La Ilustrísima señora doña G. Virginia Bombín Palomar, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 215/00, sobre amenazas en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Francesco Martino, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a veintitrés de mayo de 2001.

Vistos por doña Aurelia Carrillo López, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio de faltas número 215/00, sobre amenazas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Francesco Martino, asistido por el intérprete señor Juan Carlos Serrano y como denunciado don Manfred Michael, asistido por la intérprete doña Carola S., los cuales tras haber sido citados en legal forma, comparecen.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manfred Michael, como autor responsable criminalmente de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620,1 del Código Penal, a la pena de 10 días/multa a razón de 500 pesetas diarias, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

10068 Procedimiento número 411/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

N.I.G.: 30043 1 0100954/1999
Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Procurador Sr. Manuel Azorín García

Contra don Domingo Miñarro Soriano, Isabel Soriano del Vas, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla con el número 411/1999 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Domingo Miñarro Soriano, Isabel Soriano del Vas se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el particular:

Que se requiera al ejecutado para que presente los títulos de las fincas embargadas y manifieste a este Juzgado si alguna de ellas se encuentra actualmente ocupada por terceras personas distintas de él mismo y en este supuesto, el título en virtud del cual la ocupan, al objeto de expresase en el anuncio de subasta la situación posesoria del inmueble.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos inciertos y desconocidos del esposo de la demandada Sra. Soriano del Vas, don Juan Antonio Miñarro Millán, expido la presente en Yecla a 1 de septiembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Granada

10112 Procedimientos hipotecarios 379/2000.

N.I.G.: 1808742C20004000567.

Procedimiento: Procedimientos hipotecarios 379/2000.

Negociado: J.

Sobre procedimiento de liberación de cargas y gravámenes.

De don Antonio Bonache Zarza.

Procuradora señora María del Pilar Fariza Rodríguez.

Contra don Pedro Garre, S.A.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 379/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Bonache Zarza, en solicitud de liberación de gravamen consistente en anotación de embargo letra A, prorrogada por la B que asegura un crédito a favor de la mercantil Pedro Garre, S.A., en cuantía de 623.676 pesetas, como consecuencia de una orden dada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en autos de juicio de mayor cuantía número 132/74 que grava la siguiente finca número 384-N, libro 60 de Huetor Vega, tomo 1.325, folio 69, inscripción 12.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Granada.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Antonio Bonache Zarza, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada, 31 de julio de 2001.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

10060 Ordenanza municipal para el uso del Refugio de La Muela.

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

Artículo 1.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del funcionamiento del Refugio de «La Muela» de propiedad del Ayuntamiento de Albudeite.

Artículo 2.

El Refugio «La Muela» situado en el paraje «La Muela» (Albudeite) será destinado a uso de descanso y medioambientales, en él se llevará a cabo actividades relacionadas con el Medio Ambiente y la Naturaleza tales como encuentros seminarios, jornadas de estudio, montañismo, senderismo, turismo ecológico, etc. Se podrá conceder también para el descanso de grupos organizados e individualmente.

TÍTULO PRIMERO De la solicitud de uso

Artículo 3.

1.-Las solicitudes para la utilización de las instalaciones se formalizarán en el modelo normalizado adjuntando la documentación siguiente:

- A) Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- B) Programa a desarrollar por la entidad solicitante.
- C) Fianza 5.000 pesetas si es individual y 10.000 pesetas si es un grupo.
- D) Recibo de la entidad financiera de haber ingresado el importe total de lo que suponga la ocupación de utilización.

2.-Los plazos de solicitud para la utilización y resolución de expedientes son los siguientes:

A) El plazo de solicitud para la utilización de las instalaciones del paraje «La Muela» será de treinta días antes de su utilización y la resolución se efectuará por parte del Ayuntamiento por lo menos quince días antes.

B) No obstante y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización del albergue se podrá realizar aunque falte una semana para su ocupación.

C) Transcurridos los plazos establecidos en la presente ordenanza se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaída resolución expresa.

Artículo 4.

1.-La exención total de la obligación de pago podrá producirse por renuncia de uso de las instalaciones, siempre que esta circunstancia se comunique por escrito diez días antes de la fecha de recepción de la autorización de uso.

Artículo 5.

El número máximo de plazas reservadas será de diez personas.

Artículo 6.

El representante de la entidad usuaria a su llegada a la instalación o a la retirada de la llave de la misma, exhibirá al responsable de ésta la resolución de autorización de uso, así como el justificante de ingreso. No se permitirá el acceso a la instalación sin la presentación de esta documentación.

Artículo 7.

Finalizada la ocupación se firmará un acta de entrega entre los usuarios y el Ayuntamiento comprometiéndose a indemnizar al Ayuntamiento la parte correspondiente de los deterioros, desperfectos o daños generales que se hayan ocasionado en la instalación por mal uso o negligencia de los usuarios.

TÍTULO SEGUNDO De los usuarios

Artículo 8.

Podrán utilizar «El Refugio» de la Muela previa solicitud y aceptación de sus normas de funcionamiento y por este orden de preferencia:

- A) Los habitantes del municipio.
- B) Las Asociaciones legalmente constituidas que lo soliciten.
- C) Los habitantes de fuera del municipio a título individual o en grupo, siempre y cuando esté disponible.

Artículo 9.

En caso de coincidencia en fechas solicitadas el Ayuntamiento fijará las reservas teniendo en cuenta el artículo 8 y el orden de solicitudes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho en no conceder el uso del «Refugio» al solicitante sobre la base de algunas de las siguientes razones:

- A) Solicitud previa por otros colectivos o personas.
- B) Mantenimiento por parte del solicitante de deudas previas con el Ayuntamiento.
- C) Causas de fuerza mayor (remodelaciones, obras, etc.).
- D) Sospechas fundadas de que las instalaciones no van a ser debidamente cuidadas.
- E) Cualquier otra circunstancia que aconseje tal decisión, siempre motivada por el órgano gestor.

Artículo 10.

Se establece una tasa por el uso del Refugio que deberán abonar todos los particulares (Asociaciones, entidades, instituciones y personas físicas), según el siguiente baremo:

Mil pesetas por personas y noche de ocupación.

TÍTULO TERCERO De los servicios e instalaciones

Artículo 11.

Los ocupantes del Refugio están obligados a cumplir en todo momento el «Reglamento de Uso» en vigor en cada momento.

Artículo 12.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 podrá exigirse a los implicados el pago de aquellos desperfectos provocados en el Refugio, tras su uso, especialmente si este ha sido negligente o mal intencionado. Para cubrir tal eventualidad podrá utilizarse el depósito previo de la correspondiente fianza, fijada por el órgano gestor.

Aledo**10290 Anuncio de licitación para adquisición, mediante concurso de un vehículo para la Policía Local.**

1.- Órgano de contratación: El Alcalde Presidente.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3.- Objeto del contrato: Adquisición de un vehículo turismo con equipamiento para la Policía Local y con sus correspondientes prestaciones: dirección asistida, 5 puertas, aire acondicionado, cierre centralizado, elevalunas y retrovisores eléctricos, etc.

4.- Plazo de ejecución: El vehículo será entregado al Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

5.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

7.- Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será por importe de 61.854 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

8.- Financiación: El suministro se financiará con cargo a la partida 2.624 del Presupuesto General para el año 2001.

9.- Gastos: Los derivados de la publicación de este anuncio y demás gastos incluidos en el pliego serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Proposiciones: La proposición se realizará en la forma establecida en el pliego de cláusulas, con arreglo al siguiente

Modelo

«D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... y D.N.I. número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por poder

notarial declarado bastante, otorgado por don....., ante el notario don.....) enterado/a del expediente de contratación y de la convocatoria de concurso, anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha..... y del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo turismo equipado para la Policía Local, para el Ayuntamiento de Aledo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, tomo parte en el mismo comprometiéndome a ejecutar el citado suministro, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas y determinaciones que desde los órganos competentes del Ayuntamiento se dicten y que acepto íntegramente, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mejoras:.....

La oferta presentada se concreta en la entrega del suministro de un vehículo para la Policía Local, en las condiciones técnicas determinadas en el pliego por la cantidad de..... pesetas (letra y número) IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.»

Aledo a 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cehegín**10237 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ejercicio 2000.**

Dictaminada la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al Ejercicio 2000 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre actual, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 27 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Librilla**10065 Aprobación inicial del expediente número 2/2001 de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2001.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2001, el expediente número 2/2001 de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2001, mediante crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de Tesorería, se expone al público, durante el plazo de quince

días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos señalados en el apartado 2 de dicho artículo.

En el caso de que, durante el plazo de exposición pública, no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Librilla, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla

10064 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2001.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C	Escala de Administración General, Subescala Administrativa	2	Administrativo
D	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	1	Auxiliar admtivo.
E	Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales	1	Auxiliar Policía
E	Escala de Administración Especial, Subescala: Personal de Oficios	1	Fontanero

B) Personal laboral fijo:

Denominación	Titulación	Número de puestos	Número de vacantes
Peón	Certificado Escolaridad	1	1

Librilla, 21 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

10056 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-220/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a

vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por "Materiales y construcciones Pascual, S.L., con C.I.F. N°: B-30.420.350, representada por D. Pascual García Millán, provisto del D.N.I. N°: 23.216.747, y domicilio en Diputación de Torrecilla, Los Pascuales, 35, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 13 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10057 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-165/2001, relativo a la Autorización de Instalacion Provisional de construcción de nave de almacenamiento de materias primas con una ocupación en planta de 500 m², en una finca situada en la diputación de Pulgara, Con. de los Chaparros, del término municipal de Lorca, promovido por Metalúrgica P. Reverte, S.L., con C.I.F.B-30533145, representada por D.ª Juana González Gázquez, provista del D.N.I. N°: 23.214.986-M, y domicilio en Dip. de Cazalla, Con. Puente Alto, s/n, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 13 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10054 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-261/200, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Tercia, del término municipal de Lorca, promovido por D.ª Isabel Vera Piernas, provista del D.N.I. N°: 23.192.60 y domicilio en Diputación de La Hoya, calle Florida, número 7, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las

alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 18 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10055 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-221/200, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Pulgara, paraje Plantones de Mata, del término municipal de Lorca, promovido por D^a. Juana López Garre, provista del D.N.I. Nº: 23.214.986, y domicilio en Diputación de Pulgara, paraje Plantones de Mata, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 13 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10058 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-223/200, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, sitio del Saladar, del término municipal de Lorca, promovido por D. Pedro Manchón Urcía, provisto del D.N.I. Nº: 23.255.508, y domicilio en Ctra. de Campillo, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 18 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10061 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-241/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de La Hoya, del término municipal de Lorca, promovido por D. Juan Pérez Chuecos Pérez Chuecos, provisto del D.N.I. Nº: 23.184.848, y domicilio en Diputación de La Hoya, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 13 de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mazarrón

10062 Modificación de ordenanzas fiscales.

Habiéndose aprobado inicialmente por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 2001, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se mencionan, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Ordenanzas que se modifican:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Mazarrón, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

10063 Aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2001.

Habiéndose aprobado inicialmente por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 2001, el Presupuesto General, integrado por el de la propia entidad, y los organismos autónomos de la Universidad Popular y de la Agencia de Desarrollo Local, ascendiendo el Presupuesto Consolidado a 3.062.009.035 pesetas (18.403.044,94 euros), de ingresos, e igual cantidad de gastos, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

10291 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una parcela en el Huerto Capote.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de una parcela en el Huerto Capote.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10292 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. IV del P.P. Cañada de las Eras, manzanas 11, 13, 15 y 16.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de la U.E. IV del P.P. Cañada de las Eras, manzanas 11, 13, 15 y 16.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10059 Anuncio de licitación contrato de obra. Expediente número 10-101/2001.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 10-101/2001.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Consultorio local en urbanización La Alcayna».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: - De la I fase, 4 meses.

- De la II fase, 12 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 68.399.376 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.367.988 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo C, Subgrupo 2 y 4, Categoría B.

Molina de Segura, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

Pliego**10285 Anuncio de licitación de las obras «Electrificación rural Las Anguilas y Atalayas - 1.ª fase de Pliego»**

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 20-09-2001, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Electrificación rural Las Anguilas y Atalayas -1ª fase de Pliego», con un presupuesto de 17.375.000.-Pts., equivalente a 104.425,85 euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Ángel Rodríguez Moya y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 20/09/2001, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 2 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de pesetas trescientas cuarenta y siete mil quinientas

(347.500.-Pts.), equivalente a 2.088,52 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Precio de licitación.
- Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- Plazos de ejecución.
- Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 20 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Juan Guillén González.

San Javier**10289 Proyecto de Compensación.**

El Sr. Alcalde, mediante Decreto dictado el día 14 de junio de 2001, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 14 de San Javier, presentado por la mercantil Rioli, Sociedad Limitada.

San Javier a 3 de octubre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana**10110 Reglamento de protocolo y ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de Totana.**

No habiéndose presentado alegaciones, durante el periodo de exposición pública B.O.R.M. nº 148 de fecha 28.06.01, a la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Totana, se considera aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

**REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE
TOTANA**

TÍTULO I

**SOBRE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE TOTANA, SUS
TRATAMIENTOS, TÍTULOS, ATRIBUTOS Y USOS**

Artículo 1.º La Leal y Noble Ciudad de Totana es un municipio adscrito a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el seno del Estado Español, según la legislación vigente emanada de la Constitución Española de 1978.

Artículo 2.º El municipio de Totana ostenta los títulos de Leal y Noble, y el de Ciudad. El primero de ellos, el de Leal, por una Real Provisión, dada por Carlos I en Pamplona, el 10 de Agosto de 1521, en reconocimiento al comportamiento mantenido durante la rebelión comunera. El segundo, el de Noble, por otra Real Provisión, dada por Felipe V en Madrid, el 10 de Julio de 1709, gracias a los servicios que esta villa le ha prestado durante la guerra de Sucesión. El de Ciudad le fue concedido por el Rey Alfonso XIII, el 6 de Agosto de 1918, “ queriendo dar una prueba de mi Real aprecio, a la Villa de Totana, provincia de Murcia, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y su constante adhesión a la Monarquía”.

Artículo 3.º

1. No existe constancia del reconocimiento oficial del escudo actual del Ilustre Ayuntamiento de Totana, solo aquel que supone el aparecer en el blasón provincial. Según privilegio dado por D. Juan de Ossorez, maestre de la Orden de Santiago, en Almendros, el 18 de Agosto de 1293, se concede al Concejo de Aledo “...el fuero y las franquicias y las libertades y los usos y las costumbres que al honrado Concejo de Lorca, según que ellos lo tienen...” En este mismo documento se dice “...otrosí, mandamos que el Concejo de Lorca haya sello conocido...” Según este documento, el antiguo Concejo de Aledo, actualmente en Totana, tiene autorización para usar sello desde el verano de 1293. El escudo ha sufrido algunas modificaciones en el transcurso del tiempo, pero éstas se refieren más a la disposición de las armas sobre el campo que a las armas en sí, ya que el que se usa en la actualidad tiene básicamente las mismas armas que el que aparece en los documentos oficiales del siglo XVI. El blasón queda definido de la siguiente manera: en campo de plata, un castillo natural, de tres torres, donjonado, mazonado, acolado de la Cruz de Santiago, sobre las ondas del mar, acostado a su diestra de una espada alta, guarnecida de oro y a su siniestra de una llave de sable.

2. El Escudo de la Leal y Noble Ciudad de Totana, habrá de figurar en:

Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.

3. La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción impresa, informática, fílmica o fotográfica, del Escudo de Totana, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Ilustre Ayuntamiento, habiéndose cursado antes, por los interesados, solicitud razonada al Señor Alcalde.

Artículo 4.º

1. La Bandera de la Leal y Noble Ciudad de Totana queda definida de la siguiente manera: sobre un campo de tafetán blanco, la Cruz Santiaguista en rojo carmesí, rodeado de flecos dorados y terciopelo carmesí.

2. La Bandera de la Leal y Noble Ciudad de Totana ondeará en el exterior del edificio del Ayuntamiento y demás edificios municipales y ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

3. Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la local ondeará a la izquierda de la Presidencia si la hubiere o derecha del observador. Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea par (cuatro), de las dos posiciones de los extremos, la local ocupará la izquierda de la presidencia si la hubiere o la derecha del observador (siempre junto a la presidencia).

4. En los despachos oficiales de los/las Tenientes de Alcalde, ocuparán también lugar destacado las Banderas de España, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la de Totana, por el orden descrito en el Artículo 4.º 3.

5. En los actos públicos municipales, la Bandera de Totana estará situada en lugar destacado, junto a la Enseña Nacional y a la Bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siguiendo el orden de precedencia establecido en el Artículo 4.º 3.

6. En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el siguiente:

1º España, 2º País visitante, 3º Comunidad Autónoma, 4º Totana, 5º Municipio visitante.

7. La Corporación Municipal velará porque se presten a las Banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

8. La utilización de la Bandera de Totana en edificios y establecimientos que no pertenezcan a la Administración, precisará de la correspondiente autorización municipal.

Artículo 5.º

1. El gallardete-pondón es de la siguiente manera: sobre fondo de damasco blanco, la Cruz de Santiago en terciopelo rojo carmesí

2. El gallardete-pondón se ubicará en la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 6.º

1. Los reposteros de Totana portan en su centro los escudos de Totana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Escudo de España, y su colocación responde al orden establecido para las banderas.

2. Los reposteros se colocarán en los balcones de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas patronales de Santa Eulalia y de Santiago y durante la Semana Santa, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades nacionales o regionales en las que así lo disponga la Alcaldía Presidencia.

TÍTULO II

SOBRE LA CORPORACIÓN, TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y SUS USOS

Artículo 7.º El Ayuntamiento de Totana tiene el título de Ilustre.

Artículo 8.º El Alcalde/sa de la Leal y Noble Ciudad de Totana, tiene el título de Señor/a. Don/ña.

Artículo 9.º

1. El orden de precedencia interno de la Corporación será el siguiente:

1.º Sr./Sra. Alcalde-Presidente/ Alcaldesa-Presidenta.

2.º Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde por su orden.

3.º Sras. y Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.

4.º Sras. y Sres. Concejales miembros de la Comisión de Gobierno por su orden de nombramiento.

5.º Sras. y Sres. Concejales del Equipo de Gobierno por el orden establecido en la candidatura electoral.

6.º Sras y Sres. Concejales del resto de los Grupos políticos, por su orden electoral, y ordenados de mayor a menor representación municipal.

2. En aquellos actos u ocasiones a las que sean invitados los Alcaldes o Alcaldesas de las pedanías del municipio, ocuparán un lugar inmediatamente posterior a los Portavoces Municipales, atendiendo a su carácter de Alcalde electo.

3. El orden de precedencias de las distintas delegaciones, vendrá determinado por la fecha de la delegación. En caso de coincidencia de fechas, se estará a lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia.

4. En aquellos actos de carácter municipal que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales y los funcionarios municipales, por el orden siguiente:

Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as, personalidades o representantes de entidades que ostenten el Escudo de Oro de Totana, Cronista Oficial de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

Secretario/a General.

Interventor/a.

Tesorero/a.

Jefe/a de Protocolo.

Jefe/a de la Policía Local.

Jefes/as y Directores/as de las Unidades Administrativas, los Departamentos y los Servicios, por orden de antigüedad en la creación de su Unidad, Departamento o Servicio.

Artículo 10.º Los atributos del cargo de Alcalde/sa de Totana son los siguientes:

Bastón con empuñadura y borlas de oro con el Escudo Municipal.

Insignia de solapa de oro con el Escudo Municipal.

Artículo 11.º El Alcalde/sa utilizará el Bastón y la Insignia el día de su toma de posesión, en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

Artículo 12.º El atributo del cargo de Concejal/a es la insignia en la solapa con el Escudo Municipal.

Artículo 13.º

1. Los atributos del cargo de Alcalde/sa y los del cargo de Concejal/a serán de uso exclusivo del Alcalde/a y de los Concejales/as como expresión de la representación popular que ostentan, y habrán de ser custodiados en el propio Ayuntamiento, al cuidado del Sr/a Jefe/a de Protocolo.

2. Los miembros de la Corporación Municipal recibirán, al finalizar su mandato y pertenencia a la misma, un obsequio institucional, que signifique y recuerde su paso por el Ilustre Ayuntamiento de Totana. Para el diseño y concesión de estos objetos se estará a lo indicado en el Artículo 24º de este Reglamento.

TÍTULO III

SOBRE LOS ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 14.º En todos los actos oficiales, la Corporación municipal mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 15.º Los actos oficiales serán organizados institucionalmente por la Corporación, a través de la Jefatura de Protocolo, y con conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos cuya importancia así lo requiera.

Artículo 16.º La Presidencia de dichos actos, cualquiera que sea su carácter, corresponde al Alcalde/sa Presidente/a.

Artículo 17.º Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración Central o Autonómica, o de organismos o entidades públicas o privados, la Jefatura de Protocolo señalará el orden de precedencias, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 2.099/1983, de 4 de agosto y a las normas establecidas para el protocolo privado.

Artículo 18.º En los actos públicos de carácter municipal en los que sea preciso el desfile de la Corporación, ésta se situará de menor a mayor, cerrando el desfile el Alcalde/sa, precedido de los Tenientes de Alcalde.

Artículo 19.º En los actos propios organizados por una Concejalía delegada que no presida el Alcalde/sa, ostentará la presidencia el Concejal/a responsable.

Artículo 20.º En ausencia o enfermedad del Alcalde/sa, ostentarán la Presidencia de los actos corporativos municipales los Tenientes de alcalde, por su orden.

Artículo 21.º Los Concejales/as asistentes a los actos municipales, que no ocupen lugar en la presidencia, se situarán en lugar preferente.

Artículo 22.º

1. Los actos a desarrollar con motivo de un hermanamiento con otra ciudad serán programados por la Concejalía o Concejalías que designe la Alcaldía,

supervisados por la Jefatura de Protocolo, responsable de la preparación y desarrollo de los todos los actos solemnes que se celebren con motivo del hermanamiento.

2. El acto solemne de firma de los acuerdos de Hermanamiento, tendrá el siguiente orden del día:

1.- Lectura por el Secretario/a General del Ayuntamiento del acuerdo de hermanamiento y del protocolo que se intercambiará entre los dos municipios.

2.- Firma del acta de hermanamiento por los alcaldes/as de ambas ciudades.

3.- Palabras del Alcalde/sa de la ciudad visitante.

4.- Clausura del Acto por el Alcalde/sa de Totana.

TÍTULO IV

SOBRE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES

Artículo 23.º

1. Las distinciones honoríficas que concede el Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de Totana, son las que se describen en el artículo 1.º 1 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a saber:

- Título de Hijo/a Predilecto/a de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

- Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

- Escudo de Oro de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

- Título de Cronista Oficial de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

- Título de Alcalde/sa Infantil de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

- Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como parajes y espacios urbanos (parques, jardines).

- Firma en el Libro de Oro.

- Mención Honorífica Especial.

2. La concesión de estas distinciones se regirá por el citado Reglamento de Honores y Distinciones.

Artículo 24.º

1. El Ayuntamiento podrá conceder una serie de regalos y obsequios institucionales cuando la ocasión así lo demande. Los aludidos objetos serán definidos y diseñados por la Jefatura de Protocolo, teniendo siempre en cuenta que, los mismos, han de tener una relación directa con la tradición, las costumbres, la historia o los aspectos culturales más representativos de la Leal y Noble Ciudad de Totana (monumentos, personajes célebres vinculados a Totana, hechos o motivos históricos, parajes y accidentes geográficos).

2. Estos obsequios los concederá la Alcaldía Presidencia a aquellas personas vinculadas de manera

especial a la ciudad de Totana, o a los vecinos que por sus merecimientos se hagan acreedores a ellos.

TÍTULO V

SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL

Artículo 25.º

1. El Sr. Alcalde/sa de la Leal y Noble Ciudad de Totana determinará, mediante Decreto, la declaración de luto oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran.

2. En el decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:

- Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Ilustre Ayuntamiento a través de cualquiera de sus delegaciones, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.

- Arriar a media asta las banderas de Totana que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales y retirar, en acto de respeto, el resto de enseñas nacionales y regionales de los mismos edificios, cuando se trate de declaración de luto oficial local.

- Prender en las banderas de Totana que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales, un crespón negro, como señal de luto.

- Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración de luto oficial decretado.

Artículo 26.º En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores de la administración pública, de ámbito comunitario, estatal o regional, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en los apartados precedentes. En cualquier caso, la bandera de Totana ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de Murcia, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales o regionales.

DISPOSICIÓN FINAL

El alcance de las normas y disposiciones recogidas en el presente Reglamento queda limitado al ámbito municipal, sin que su determinación confiera, por sí, honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por ley.»

Totana, 20 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

10109 Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones.

No habiéndose presentado alegaciones, durante el período de exposición pública B.O.R.M. n.º 148 de fecha 28.06.01, a la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Totana, se considera aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE TOTANA

TÍTULO I

DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 1.1. Mediante el presente Reglamento, se regula el proceso de la concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 186 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

2. Las distinciones honoríficas que con carácter oficial podrá conferir el Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de Totana, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

- Título de Hijo/a Predilecto/a de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Título de Hijo Adoptivo de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Título de Escudo de Oro de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Título de Cronista Oficial de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Título de Alcalde/sa Infantil de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como parajes y espacios urbanos (parques y jardines).
- Firma en el Libro de Oro de la Leal y Noble Ciudad de Totana.
- Mención Honorífica Especial.

3. Las distinciones a las que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

Artículo 2. 1. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones municipales no podrán ser otorgadas a personas que desempeñan altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

2. En los demás casos, la concesión de las distinciones se regirá por las normas e indicaciones establecidas en el presente Reglamento.

TÍTULO II

DE LOS TÍTULOS DE HIJO/A PREDILECTO/A Y DE HIJO/A ADOPTIVO/A

Artículo 3. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, de igual categoría, constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que se hace necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

Artículo 4.1. La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en Totana, hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Leal y Noble Ciudad de Totana. Se entenderán como nacidos en Totana, además de lo mencionado en el párrafo anterior, a aquellos vecinos/as cuyos padres estuvieran empadronados con anterioridad al natalicio.

2. La concesión del Título de Hijo/a Adoptivo/a podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en Totana, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrán concederse a título póstumo, a quienes reúnan las condiciones y merecimientos mencionados.

Artículo 5.1. La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a será acordada por la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno, previo expediente instruido al efecto, en el que deberán acreditarse los méritos que justifiquen estos honores.

2. La Corporación municipal señalará la fecha en que se reunirá en Sesión solemne, convocada a este solo efecto, para hacer entrega a la persona agraciada del título que acredite tal distinción.

3. Los títulos se extenderán en pergamino artístico, el cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión y la leyenda «Hijo/a Adoptivo/a» o «Hijo/a Predilecto/a» según proceda. Al pergamino se le adjuntará, en la concesión, una placa conmemorativa o una insignia, que incluirá, como el pergamino, el Escudo de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

Artículo 6. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en las solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 7. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la mayoría absoluta de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad en

sesión plenaria y por unanimidad. Las personas a quienes se otorgue estos títulos con carácter póstumo no se computarán a estos efectos.

TÍTULO III

DEL ESCUDO DE ORO DE LA LEAL Y NOBLE CIUDAD DE TOTANA

Artículo 8. 1. El Escudo de Oro la Leal y Noble Ciudad de Totana es una recompensa municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales a Totana.

2. No podrán otorgarse más de un Escudo de Oro cada dos años y el número total de los concedidos no excederá de cinco, mientras vivan las personalidades o entidades que las reciban.

Artículo 9.1. El Escudo de Oro reflejará en su anverso el Escudo de Totana con el lema «Ilustre Ayuntamiento de Totana».

2. El Escudo de Oro irá presentado en estuche o caja decorada al efecto y contendrá leyenda en donde se haga constar una breve reseña de los méritos de la persona a la que le ha sido concedido.

Artículo 10.1. El acuerdo para la concesión del Escudo de Oro se regirá por lo supuesto en el artículo 5º.1. La concesión caducará con el fallecimiento del agraciado, dejando libre la posibilidad de conceder otra en el cómputo total reflejado en el artículo 8º.2.

2. Cuando la concesión del Escudo de Oro se haga a favor de los funcionarios/as y empleados/as municipales, serán de aplicación, además de las normas contenidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre funcionarios/as y empleados/as de Administración Local. Las distinciones municipales no impedirán, en ningún caso, que los aludidos trabajadores/as puedan ser distinguidos conforme a lo establecido en las disposiciones por las que se rigen.

Artículo 11.1. La Corporación municipal señalará la fecha en que se reunirá en Sesión solemne, convocada a este solo efecto, para hacer entrega a la persona agraciada del título que acredite tal distinción.

TÍTULO IV

DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL Y DE ALCALDE/SA INFANTIL

Artículo 12.1. El Título de Cronista Oficial de la Leal y Noble Ciudad de Totana reconoce la labor histórica, periodística, literaria o de investigación, a favor de Totana, realizadas por personas vinculadas con la Institución municipal o con el propio municipio.

2. El nombramiento de Cronista Oficial de la Noble y Leal y Ciudad de Totana será acordado por la mayoría absoluta del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía-

Presidencia, en la que deberá acreditarse la vinculación permanente de dicha persona con Totana y los trabajos de investigación documental sobre aspectos históricos, culturales y sociales de la ciudad de Totana que haya desarrollado. Este nombramiento no lleva implícita remuneración económica alguna y, en ningún momento, el Cronista podrá ostentar, por esta condición, la de funcionario/a.

3. El nombramiento se acreditará con un pergamino artístico, que será entregado por el Sr./Sra. Alcaldesa en el transcurso de una Sesión Plenaria Extraordinaria convocada al efecto, en la que posibilitará la intervención del nuevo Cronista Oficial de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

Artículo 13.1. El título de Alcalde/sa Infantil recaerá, todos los años, en un niño/a escolarizado/a en la localidad, en representación de todos los niños y niñas de Totana. Sus funciones serán las de trasladar a la Corporación Municipal las necesidades, problemáticas e inquietudes de los escolares y representarlos en actividades culturales y educativas y actos protocolarios.

2. El procedimiento de selección se realizará en colaboración con los centros educativos de la localidad, que elegirán entre los alumnos y alumnas de 5º y 6º de primaria. A su vez, los elegidos votarán entre ellos para proclamar al Alcalde/sa Infantil.

TÍTULO V

DEDICACIÓN DE CALLES, EDIFICIOS PÚBLICOS Y MONUMENTOS

Artículo 14.1. Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor de Totana o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc. Se tendrá en cuenta en la dedicación de calles y edificios públicos la prohibición establecida en el artículo 2º.1.

2. La denominación se otorgará por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. Para la aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integran el Pleno.

3. En el acuerdo de otorgación, cuando se trate de denominaciones con el nombre de una personalidad viva, se facultará al Sr./Sra. Alcalde/sa para fijar la fecha en la que, en acto público, el distinguido procederá a descubrir la placa del honor concedido.

TÍTULO VI

FIRMA EN LIBRO DE ORO Y MENCIÓN ESPECIAL HONORÍFICA

Artículo 15.1. En el Ayuntamiento de Totana existirá un Libro de Oro, que deberá ser debidamente foliado, en el que plasmarán su firma aquellas personalidades que visiten el Municipio o la Casa Consistorial, así como las que hayan recibido alguna distinción honorífica municipal.

2. El libro de Honor quedará depositado en el despacho del Sr./a. Alcalde/sa, custodiado por la Jefatura de Protocolo del Ayuntamiento, que velará por su estado, conservación y uso adecuado.

3. El Ilustre Ayuntamiento de Totana, a propuesta del Sr./ Sra. Alcalde/sa, podrá conceder Mención Honorífica Especial, a aquellos vecinos/as que, por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionadas con el acontecer diario de la ciudad de Totana o con especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de la misma.

4. La Mención Honorífica Especial se acreditará mediante pergamino artístico, en una sesión plenaria.

Artículo 16. 1. La concesión de placas, inscripciones y otro tipo de regalos institucionales, con carácter honorífico, de reconocimiento o de agradecimiento, correrá a cargo del Sr/a. Alcaldesa, a propuesta de los/las Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as y con conocimiento de la Jefatura de Protocolo, que se encargarán de la confección, elaboración, diseño y procedimiento de entrega de los aludidos objetos.

TÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 17.1. Para su concesión se instruirá expediente, previa iniciativa por escrito de la Alcaldía-Presidencia, la mayoría absoluta de la Corporación municipal o petición escrita y firmada de vecinos/as mayores de edad, equivalente al 30% de los mismos como tales del término municipal.

2. En la propuesta se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona que haya de ser galardonada y la clase de honor o distinción que pretenda le sea concedido.

3. Aprobada la propuesta por mayoría absoluta, se instruirá el expediente al que se unirán cuantos datos, documentos y antecedentes de todo orden posea el Ayuntamiento, acreditando los méritos del propuesto/a, analizando, investigando y recabando la información necesaria, solicitando informes y recibiendo declaraciones, aportaciones o adhesiones, de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias.

4. Ultimado el expediente el Sr. Instructor formulará propuesta razonada, con información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana durante quince días, para quienes lo deseen examinen el expediente que a tal efecto se tendrá en las dependencias municipales, bajo custodia del Sr. Secretario, y formulen por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

5. La resolución definitiva, a la vista del expediente y las alegaciones, si las hubiere, se adoptará por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

Artículo 18.1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas citadas deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del Secretario/a General. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento.

2. En cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido tal distinción.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía-Presidencia y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Disposición adicional

Artículo 19.1. Las distinciones honoríficas que la Corporación pueda otorgar a SS.MM. los Reyes o a cualquier otro miembro de la Familia Real, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad El Rey y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

Disposición derogatoria

Artículo 20. El presente Reglamento deroga el Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, con fecha de 13 de noviembre de 1985.

Totana a 20 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Jesús del Gran Poder»

10287 Convocatoria a junta general extraordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, convoca a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre de 2001, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de Actos de Cajamurcia, sito en calle Padre Salmerón, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Comunidad.

2.º Informe del Tesorero sobre la situación económica respecto al nuevo embalse y la Comunidad.

3.º Renovación y ampliación de algunos cargos de la Comunidad.

(Nota: Los cargos que no se propongan de acuerdo con los Estatutos, se elegirán en la Asamblea).

Cieza a dos de octubre de 2001.—El Presidente, Pascual Hortelano Bermúdez.